ESTUDIOS DEL SECTOR

Planeación Precontractual No. 1687

MARZO DE 2023

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso. El Departamento cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para el proceso, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales
2. Análisis de la oferta-Financiera del sector
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra pública.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que *"La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"*. En igual sentido, el artículo 25 de la misma ley, numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda". Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño"*.

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: *"la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato".*

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso de contratación, y en cumplimiento de ello; la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del Departamento del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 señala en el inciso primero del artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en su artículo 366 dispuso como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, cuyo objetivo fundamental está enfocado a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Por otra parte, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 estableció en cabeza de los Municipios, la obligación de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico de manera eficiente, en los mismos términos los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y Saneamiento (PDA) que están regulados y reglamentados en el artículo 2.3.3.1.1.2 del Decreto 1425 de 2019 y están definidos como "*...un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación, efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios*", y tiene dentro de sus finalidades la de prestar asistencia a los Municipios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales (DECRETO 1425 DE 2019, ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3), relacionadas con el objetivo de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Departamento, de conformidad con la normativa vigente.

Es importante anunciar que la entidad en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y en aras de fomentar que el futuro contratista destine "...al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes...Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes...",* realizó análisis del sector, encontrando que no hay información que evidencie el fomento del trabajo para esta población. Sin embargo, la Entidad no dará aplicación a dicho artículo en el presente proceso, toda vez que, de conformidad a la necesidad del servicio el número de personas a contratar para el desarrollo de la obra es menor a 10, por lo tanto, NO es viable aplicar el porcentaje como lo expresa la norma, "*que no será superior al 10 por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%) ...*"

De igual forma para cumplir con los planes de inversión del Plan Departamental de Aguas en proyectos de agua potable y saneamiento básico, el Departamento del Quindío cuenta

con el plan de desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023", Estrategia: TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. "Tú y yo con calidad del agua", Meta 4003025: Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado, proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO., las cuales se encuentran sujetas a la gestión de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

Es así, como el PDA Quindío, incluye estrategias de orden fiscal, presupuestal, institucional, técnico y financiero a corto, mediano y largo plazo, para la optimización y sostenibilidad del sector de agua potable y saneamiento básico, y contribuir así al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento y la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del departamento apoya al corregimiento de La Virginia municipio de Calarcá, con la ejecución de obras de Saneamiento Básico, y así mitigar problemas de riego y ambientales y mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento y del municipio.

PROBLEMÁTICA

El municipio de Circasia está ubicado al norte del departamento del Quindío, y se encuentra a 7 kilómetros de la ciudad de Armenia, capital de departamento. Tiene una altura promedio de 1.771 metros sobre el nivel del mar y una población total a 2018 de 28162 habitantes y comprende un territorio de 91 km², 21025 habitantes en el área urbana y 7137 habitantes en el área rural.

El municipio de Circasia se encuentra ubicado en las coordenadas: N 4°37'12" W 75°38'05"

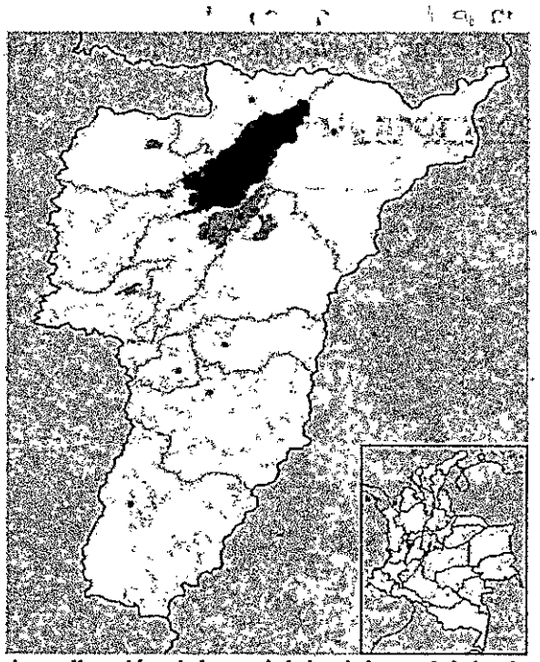


Figura 1: Localización del municipio del municipio de Circasia

La Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico, en conjunto con los profesionales de la Oficina de Planeación de las Empresas Públicas del Quindío, vienen aunando fuerzas con el fin de priorizar los proyectos a ejecutar con los recursos de Estampilla Pro

Desarrollo, EPD; teniendo en cuenta las falencias y daños que se presentan en las redes de alcantarillado de los municipios a intervenir.

De acuerdo a esto, personal adscrito a la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico realizó visita técnica al municipio de Circasia, con el fin de verificar las necesidades que se presentan en el casco urbano, exactamente en el Alto de la Taza entre manzana A y barrio Obrero y en la calle 11 entre carreras 11 y 12 entre cámaras 685 y 569.

Con la información recopilada con las Empresas Públicas del Quindío y en visita técnica realizada al sector, por el ingeniero Jorge Hernán Henao León, profesional de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del departamento, se evidenció que en el sector del Alto de la Taza debe reponerse la tubería de alcantarillado toda vez que presenta fallas y su vida útil ya terminó. De otra parte, en la calle 11 también se hace necesario la reposición de redes de alcantarillado.

Por lo anterior, EPQ, SA ESP, hace entrega a la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico, de los planos correspondientes con los diseños de la red de alcantarillado a construir, en los sectores en cuestión, los cuales están avalados por la ingeniera Darnelly Toro, Jefe de la Oficina de Planeación de EPQ, ESP.

Con esta intervención se atenderán las necesidades de cerca de 31 viviendas en los dos sectores, con las siguientes actividades

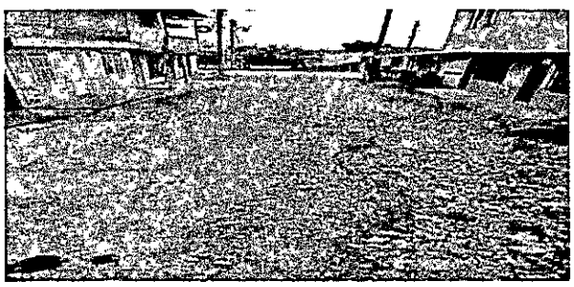
- Alto de la Taza 16 viviendas

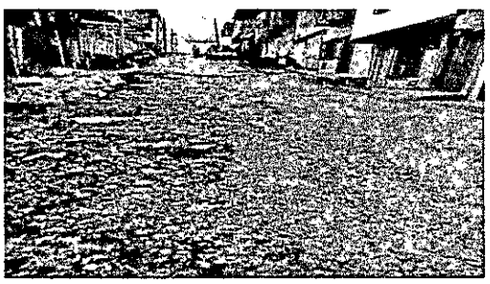
Construcción de 111 metros de tubería de alcantarillado combinado, 16 domiciliarias y obras inherentes a estas actividades como excavaciones, llenos y reposición de pavimento

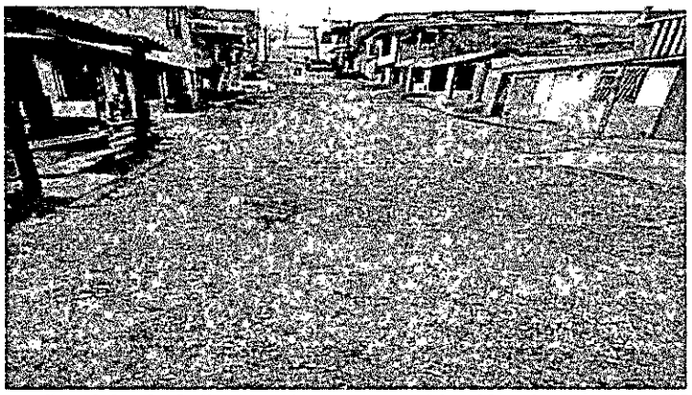
- Calle 11 entre carreras 11 y 12

Construcción de 38 metros de tubería de alcantarillado combinado, 15 domiciliarias y obras inherentes a estas actividades como excavaciones, llenos y reposición de pavimento.

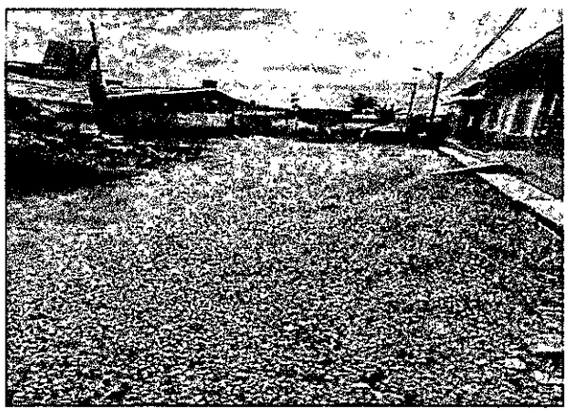
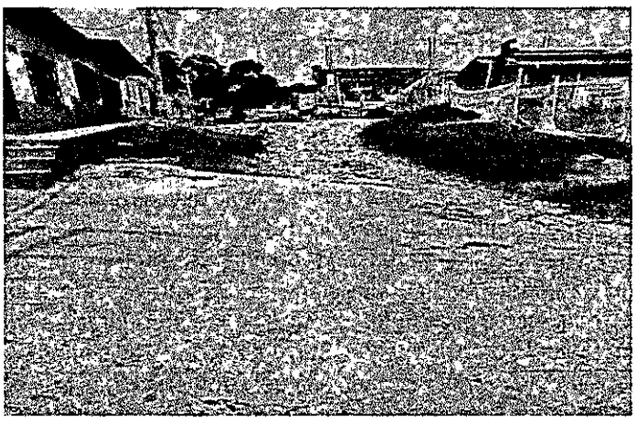
REGISTRO FOTOGRAFICO







Fotografías 1,2 y 3: Calle 11 entre carreras 11 y 12 entre cámaras 685 y 569

Fotografías 4, 5, y 6: Sector Alto de la Taza entre manzana A y barrio Obrero

Dada la necesidad descrita, se requiere la ejecución de obras de infraestructura que permitan solucionar de manera definitiva la problemática de saneamiento que se presenta en estos sectores, por la falta redes de alcantarillado en mejores condiciones, lo cual se materializará mediante una intervención acertada a este sector, a través del proyecto **"OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente estudio previo con el propósito de contratar la **"OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

- **PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	-3.2	5.9	2.9	1.7	2.7	0.0	-1.3	-0.3
Economías avanzadas	-4.3	5.3	2.5	0.3	1.6	-0.1	-1.7	-0.3
Economías emergentes y en desarrollo	-1.5	6.7	3.4	2.6	4.1	0.0	-0.8	-0.3
Asia oriental y el Pacífico	1.2	7.2	3.2	4.3	4.9	-1.2	-0.9	-0.2
Europa y Asia central	-1.7	6.7	0.2	0.1	2.8	3.2	-2.4	-0.5
América Latina y el Caribe	-6.2	6.8	3.6	1.3	2.4	1.1	-0.6	0.0
Oriente Medio y Norte de África	-3.6	3.9	5.2	2.5	2.7	0.4	-0.1	-0.5
Asia meridional	-4.5	7.8	6.1	5.5	5.8	-0.7	-0.3	-0.2
África al sur del Sahara	-2.0	4.3	3.4	3.6	3.9	-0.3	-0.2	-0.1

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2022.

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas.

Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

- **ENFOQUE COLOMBIA**

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a lavariación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Fuente: Boletín Técnico DANE publicado el 15 de febrero de 2023

➢ **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION**

Para el año 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:

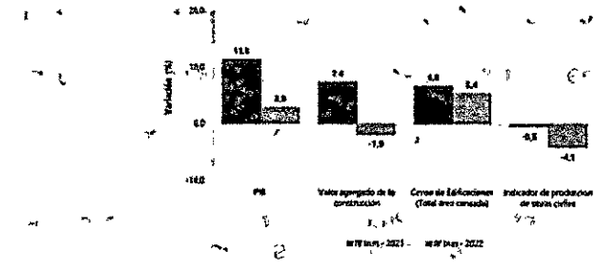
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%.

➢ **INDICADORES MACROECONÓMICOS**

De acuerdo al boletin tecnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE referente a Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) con corte a marzo 08 de 2023 se encuentra la siguiente información:

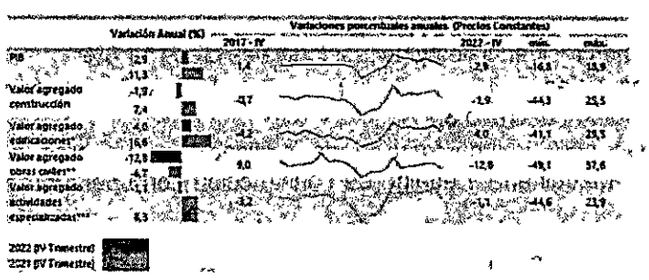
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr)



Fuente : DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de1,9% en su variación anual que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%), la disminución de valor agregado de las actividades especializadas (1,1%) y el aumento registrado en el valor agregado de las edificaciones (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones

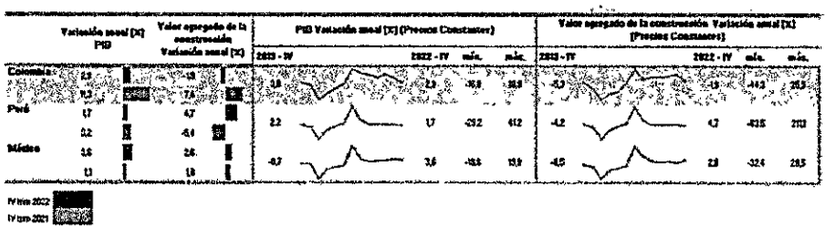
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2022Pr (IV trimestre)



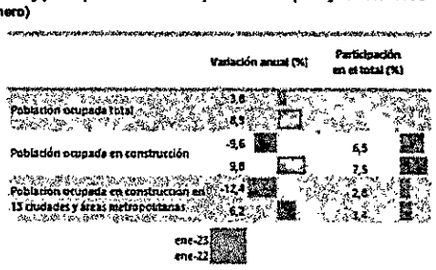
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

➢ EMPLEO

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2022 – 2023 (enero)

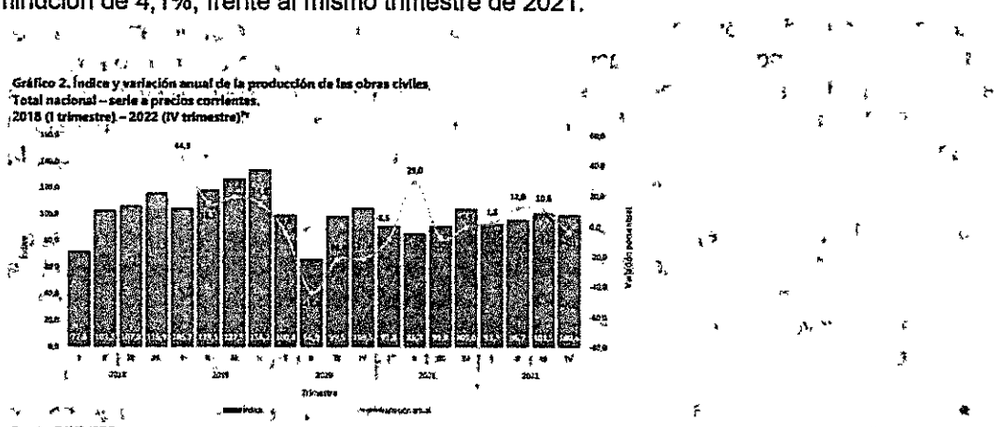


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

➢ INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

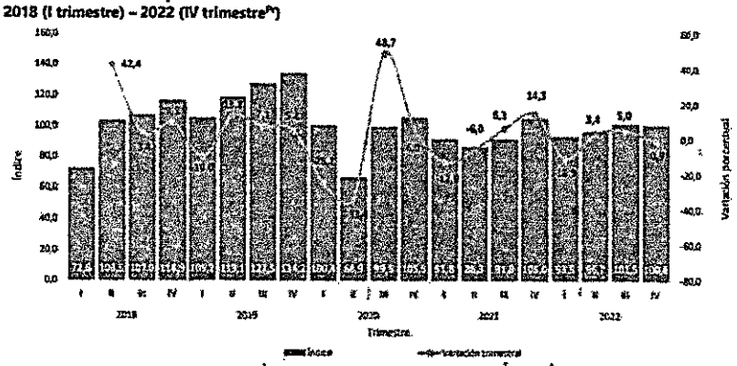
Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles.
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

En el cuarto trimestre de 2022 la producción de las obras civiles registró una disminución de 0,9%, frente al tercer trimestre de 2022.

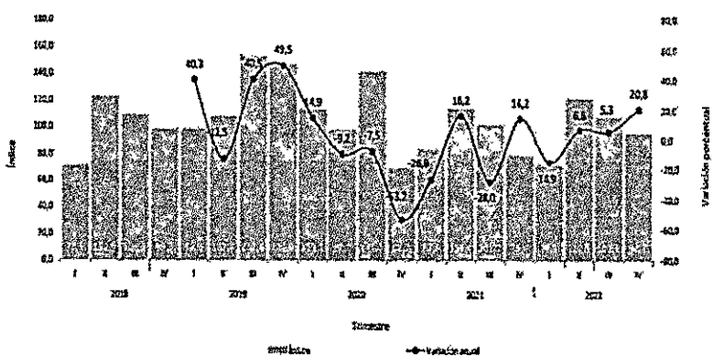
Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de las obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

En el cuarto trimestre de 2022, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un incremento en su producción de 20,8% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre ^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

➢ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

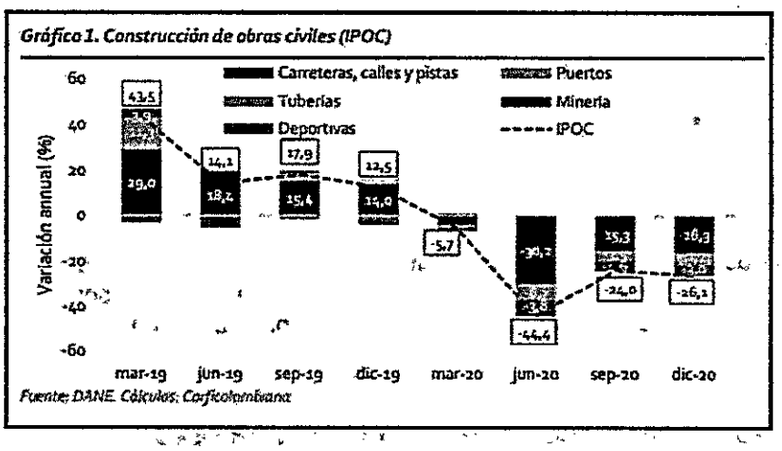
El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

- A nivel nacional, la ejecución en infraestructura vial en 2020 reportó una contracción anual de 19,3%, equivalente a un billón de pesos menos ejecutados con respecto a 2019. La caída se mantuvo a lo largo del año como resultado del pobre desempeño de los proyectos de obra pública, mientras que los proyectos APP se reactivaron rápidamente y reportaron variaciones anuales positivas a partir de agosto.
- La ejecución territorial comprendió otra gran limitación para el desempeño del sector en 2020, reportando una contracción de 29%. Esto se generó a partir de la mezcla

entre el ciclo político (primer año de gobierno) y los esfuerzos enfocados en atender la pandemia.

- Las perspectivas frente al presente año son favorables. Sin embargo, su comportamiento dependerá de una efectiva ejecución de las obras. En este sentido, proyectamos un crecimiento de 6,9% para el sector de obras civiles en 2021.

Gráfico 1. Construcción de obras civiles (IPOC)



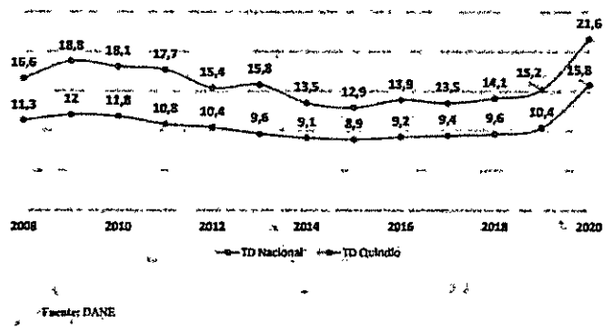
Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana

FUENTE: Corficolombiana
https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Informe%20sectorial_infraestrucura%20vial%202020.pdf/84bfba01-4faa-5c4f-623d-4d4b95d4b098

➢ MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

La tasa de desempleo del departamento del Quindío ha sido históricamente superior a la del promedio del país, a pesar de que se han generado algunos cierres de brechas en algunos periodos como lo fue el 2012 o el 2015, donde se evidencia un diferencial más pequeño.

Gráfico 3 tasa de desempleo comparativo Colombia – Quindío desde 2008 hasta 2020



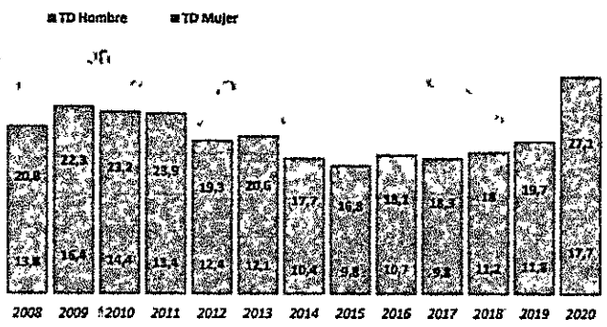
Fuente: DANE

Se logra notar en la gráfica anterior el aumento acelerado que generó la pandemia en las tasas de desempleo tanto del país, como en las locales, generando una diferencia de 5,8 puntos porcentuales entre los valores para el Quindío y el promedio nacional.

- **TASA DE DESEMPLEO QUINDÍO POR GÉNERO**

Se percibe una mayor tasa de desempleo en las mujeres del departamento que en los hombres del departamento

Gráfico 4 Tasa de desempleo Quindío por género desde 2008 hasta 2020



Fuente: Dane

Es de resaltar en el análisis de manera adicional el comportamiento de la brecha entre los dos géneros, donde encontramos que esta se ha hecho más grande en los últimos periodos, pasando en el 2018 de una brecha de 6,8 puntos porcentuales a 9,4 puntos porcentuales en el 2020.

- **POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA EN EL QUINDÍO POR SEXO**

A continuación, se presentarán las cifras de las personas desocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 41 población económicamente activa

Año	Hombres	Mujeres	Total	Var. % total población P.A
2010	152	110	262	-
2011	158	113	271	3%
2012	158	119	276	2%
2013	162	121	283	3%
2014	164	125	289	2%
2015	165	125	290	0,30%
2016	169	130	299	3%
2017	170	131	300	0,40%
2018	174	130	304	1%
2019	172	129	300	-1%
2020	162	112	274	-9%

Fuente: Dane *Cifras en miles de personas

Se evidencia que el departamento venía en un proceso ascendente de intención de vinculación de la población al mercado laboral, mostrando variaciones positivas año tras año, esto hasta el año 2019 donde se encuentra una variación negativa del 1% y para el año 2020 encontramos una variación negativa del 9%, lo cual da muestras del gran impacto que tuvo la pandemia en la intención laboral en el departamento.

- **POBLACIÓN OCUPADA EN EL QUINDÍO POR SEXO**

A continuación, se presentarán las cifras de las personas ocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 42 población ocupada por género

Año	Hombres	Mujeres	Total	Var % total ocupados
2011	137	86	223	4%
2012	138	96	234	5%
2013	142	96	239	2%
2014	147	103	250	5%
2015	149	104	253	1%
2016	151	106	257	2%
2017	153	107	260	1%
2018	154	107	261	0,40%
2019	151	104	255	-2%
2020	133	82	215	-16%

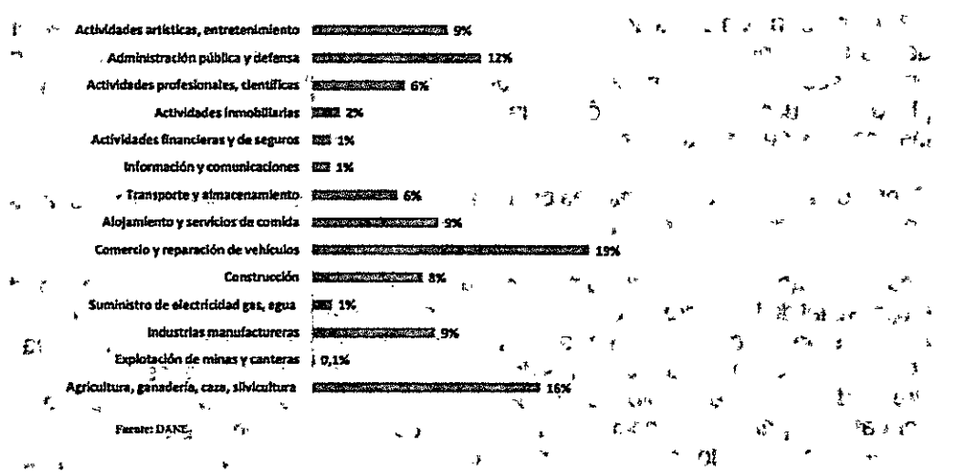
Fuente: Dane - *Cifras en miles de personas

En cuanto a las personas ocupadas en el departamento encontramos que, igual que lo mostraba la tendencia de personas económicamente activas, se tenía un comportamiento positivo en el aumento de personas que efectivamente se estaban vinculando al mercado laboral del departamento.

- **POBLACIÓN OCUPADA EN EL QUINDÍO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**

De acuerdo con la gráfica 5, se evidencia una mayor participación de la actividad de "Comercio y reparación de vehículos", seguida por las actividades de agricultura, ganadería y relacionadas, así mismo, importante mencionar, los servicios prestados, como es el caso de alojamientos y servicios de comida, por otro lado, la actividad que reporto una menor participación fue "Explotación de minas y canteras"

Gráfico 5 Participación poblacional por actividad económica.



Fuente: DANE

- **MIPYMES**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño

empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Con el fin de incentivar la creación de MIPYMES en Colombia, el gobierno estableció los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003) así:**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

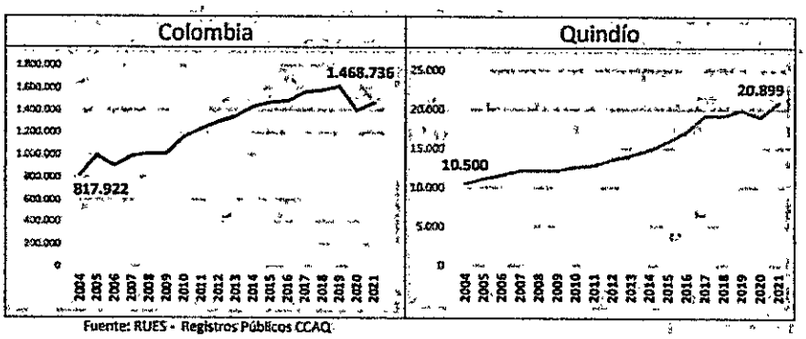
Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

- **INDICADORES PARA EMPRESAS MIPYMES Y MUJERES EMPRENDORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

La cámara de comercio de Armenia y el Quindío, con fecha de enero de 2022 en cumplimiento de su función designada como ente consultivo, presentó informe de estudios e investigaciones "DINAMICA EMPRESARIAL EN EL QUINDÍO", en el cual se realiza un análisis del comportamiento de variables como: La creación, renovación y cancelación de empresas en el Quindío, teniendo como base la información del área de registros públicos, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año. A continuación se presentan

En el informe presentado por la Cámara de Comercio se brinda seguimiento a los principales indicadores empresariales, así como al comportamiento de la base empresarial, tamaño, sector económico, entre otros, que facilitan el entendimiento del tejido empresarial y la identificación del contexto en el cual se llevan a cabo las relaciones de comercio en el departamento.

1. Vigentes.

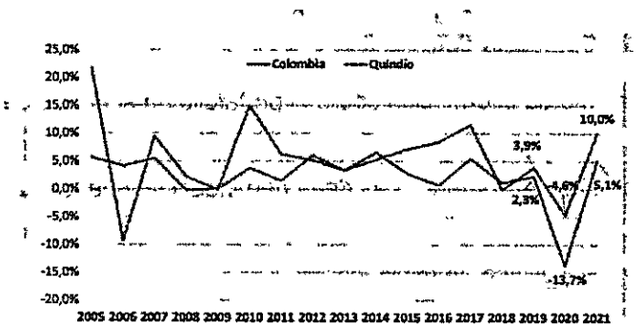


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se analiza en el anterior gráfico el comportamiento del total de empresas vigentes por año en el departamento, en ellas se identifica una mayor pendiente en la variación entre el 2019 y el 2020 para el país que para el departamento del Quindío, donde se observa un menor impacto.

Es de resaltar el hecho de que el total vigentes para el año 2021 es el más alto alcanzado en todo el período de estudio, esto toma gran importancia por el gran reto que fue para las empresas el año 2020, dejando con ello una muestra de la resiliencia del empresariado del departamento, este punto se amplía un poco más en el siguiente título.

Variación comparativa histórica Vigentes Colombia –Quindío

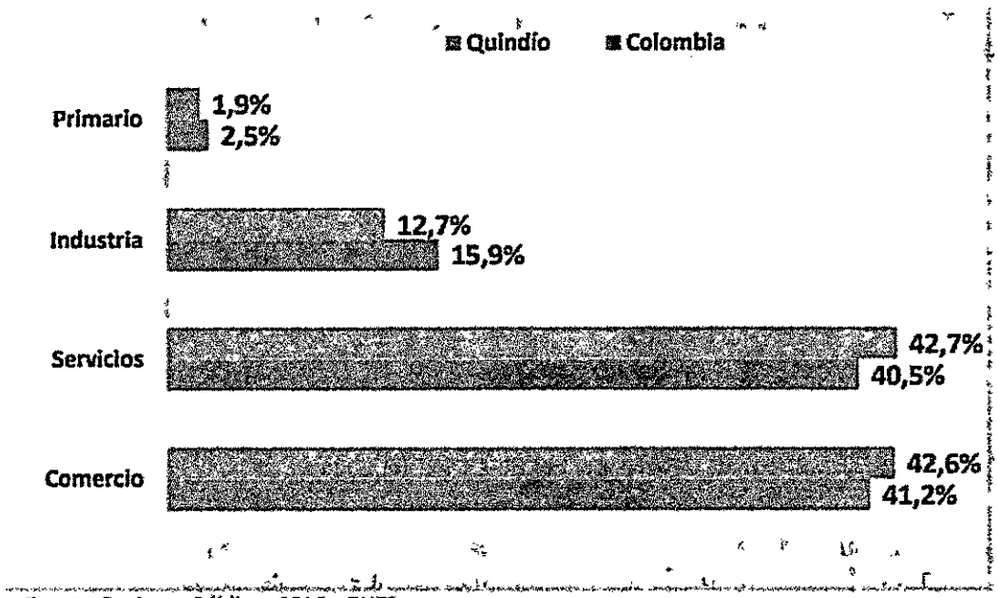


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se observa como para el departamento del Quindío la caída en el número de empresas vigentes en el año 2020 frente al 2019 fue del 4,6%, mientras que para el país esta caída fue del 13,7%, adicional a ello, es menester mencionar la recuperación obtenida para el siguiente periodo por el departamento, la cual alcanzó el 10%.

- **ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS PORCENTUALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL (QUINDÍO- COLOMBIA)**

En términos agrupados se evidencia que los sectores comercio y servicio tanto a nivel país como a nivel Quindío son dominantes sobre los otros sectores, caso un poco más pronunciado a nivel Quindío.

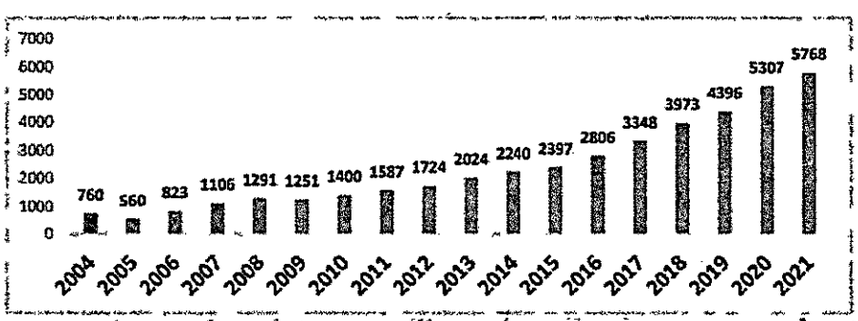


Fuente: Registros Públicos CCAQ - RUES

Comportamiento personas jurídicas en el departamento del Quindío

- **VALOR TOTAL ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Se evidencia que aunque con pequeñas variaciones, la tendencia general de activos expresados en miles de millones en el departamento es creciente, este indicador directamente vinculado con el total de empresas del departamento, las cuales vienen aumentando año a año, con excepción del 2020, periodo donde por sorpresa los activos no presentaron caída, sino que aumentó a pesar del decrecimiento empresarial en ese periodo.



Fuente: Registros Públicos CCAQ * Valor expresado en miles de millones

Número de empresas por tamaño para el Quindío 2020[3]

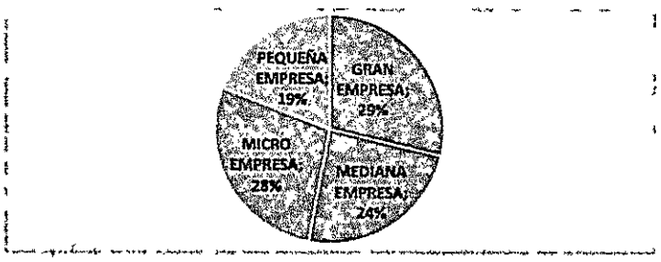
Tamaño Empresa	# Empresas por Tamaño	Participación por tamaño
MICRO EMPRESA	20390	97,6%
PEQUEÑA EMPRESA	388	1,9%
MEDIANA EMPRESA	98	0,5%
GRAN EMPRESA	23	0,1%
Total general	20899	

Fuente: Registros Públicos CCAQ

PARTICIPACIÓN DE ACTIVOS POR TAMAÑO Y NÚMERO DE EMPRESAS EN EL QUINDÍO

El Quindío cuenta con 20899 empresas, 23 de ellas son clasificadas como "Gran empresas" (siendo el 0,1% del total empresarial), estas representa el 29% de los activos totales

reportados por las empresas en el departamento, dejando así muestra de la relevancia de la gran empresa entre el total de las empresas del departamento.

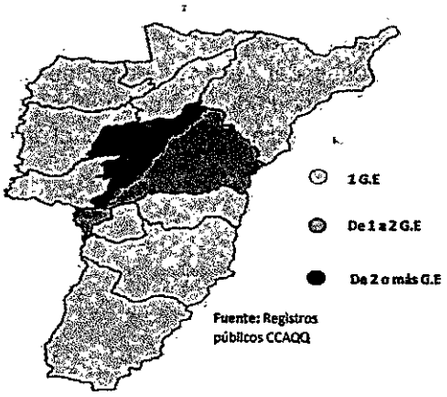


Fuente: Registros Públicos CCAQ

UBICACIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS GRANDES EN EL QUINDÍO 2021

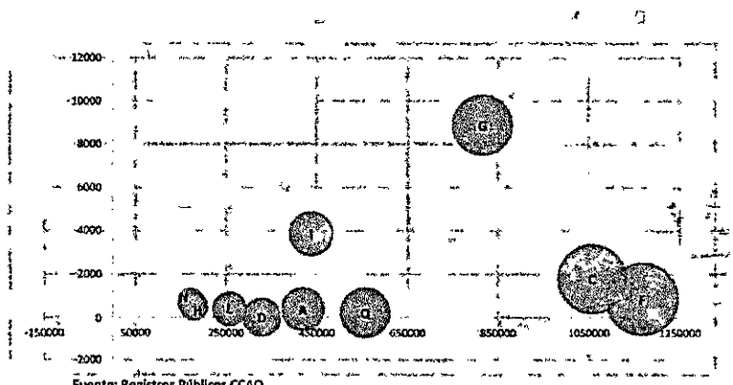
Para el siguiente análisis se busca dar al lector un contexto espacial de la ubicación de las 23 empresas que son clasificadas como "Gran empresa" bajo el nuevo sistema de clasificación dictado por el gobierno en el Decreto 957 de 2019.

Del total de empresas grandes, Armenia posee 18 de las 23 totales, seguido por Calarcá, la cual tiene ubicadas en su territorio a dos empresas, por su parte, Filandia, la Tebaida y la Quimbaya cuentan cada uno con una empresa grande.



Fuente: Registros públicos CCAQQ

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR ACTIVO Y NÚMERO DE EMPRESAS



Fuente: Registros Públicos CCAQ

Se observa que la actividad (G), la cual compone el sector Comercio, es la actividad con el mayor número de empresas registradas en el 2021, seguido por "Alojamientos y servicios de comidas (I)".

Por el otro, lado evidenciamos que las actividades de "construcción" (F) y las "Industrias manufactureras" (C) son las cuales cuentan con mayores valores de activos. Cabe aclarar para este punto que las actividades "C" y "F" son las cuales componen en sector industrial en la economía Quindiana, por ello se hace especial énfasis en la importancia de la participación en activos.

VIABILIDAD LIMITACION A MIPYMES

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso y podrían solicitar limitación a Mipymes en el Departamento:

Persona natural / jurídica	Clasificación
Jhon Jairo Sandoval Galindo	Microempresa
Álvaro Antonio Hurtado Osorio	Microempresa
Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez	Microempresa
Fernando Arturo Ángel Peláez	Pequeña Empresa
Silvia Grace Blandón Cortes	Microempresa
Wilson Yulber Blandón Cortes	Microempresa
Guillermo León Acero Castellanos	Pequeña Empresa
INCORES CIVILES SAS	Microempresa

Fuente: Registro Único de proponentes- RUP-Cámara de Comercio del Quindío.

➢ CARACTERIZACIÓN MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO EMPLEO

Tomando en cuenta la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), las mujeres de la ciudad de Armenia se emplean principalmente en la actividad de comercio al por mayor y al por menor alcanzando 15.067 trabajadoras para 2017, seguido por la actividad de hoteles y restaurantes 8.025 mujeres empleadas en ese mismo año. Entre tanto, existen algunas actividades donde ellas ocupan un número mayor de empleos que los hombres como lo son las actividades de hogares como empleadores o productores, la enseñanza, hoteles y restaurantes, intermediación financiera, otras actividades de servicios comunitarios y los servicios sociales y de salud.

Tabla 5. Actividad de empleo de las Mujeres y Hombres en Armenia

Actividad	2014	M	2015	M	2016	M	2017	M
Actividades de hogares como empleadores o productores	83		57		43		157	
Actividades inmobiliarias	6.472	6.417	6.744	6.681	7.738	6.101	8.206	7.174
Administración pública y defensa	3.906	2.974	3.753	2.594	3.548	1.857	3.399	2.162
Agropecuario	3.176	469	3.603	449	3.341	559	3.498	500
Comercio por mayor y por menor	18.796	14.802	19.493	15.155	19.363	15.429	19.517	15.067
Construcción	8.620	361	9.033	407	10.075	310	9.265	340
Enseñanza	3.632		2.617		2.782		2.294	
Explotación Minas y Canteras	32	0	52	0	13	0	50	11
Hoteles y restaurantes	3.185		4.038		3.761		3.640	
Industria manufacturera	8.722	5.202	6.502	4.824	7.150	4.934	8.224	5.194
Intermediación financiera	757		933		700		696	
Otras act de servicios comunitarios	3.956		3.977		3.245		3.679	
Servicios sociales y de salud	2.128		1.722		1.824		1.654	
Suministro de electricidad, gas, agua	1.049	443	968	308	833	395	926	292
Transporte	9.010	2.193	8.915	2.087	8.911	1.613	9.601	1.976

Fuente: Gran encuesta integrada de hogares – DANE

DINÁMICAS DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para la construcción del presente informe encontró dentro de su base de datos del registro mercantil que del total de 19.186 empresas vigentes a 31 de diciembre de 2018, el 46,81% equivalente a 8.982 corresponden a empresas registradas por mujeres entre personas naturales y jurídicas como representantes legales, de las cuales se obtuvo la siguiente información.

- **Empresas vigentes**

Tabla 6. Proporción empresas vigentes a 2018 por tamaño a cargo de Mujeres y Hombres

Tamaño de empresas	Hombres	Mujeres
Micro	52,4%	47,6%
Pequeña	72,1%	27,9%
Mediana	68,5%	31,5%
Grande	75,9%	24,1%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

A vigencia de 2018, la proporción de las empresas vigentes es mayor para los hombres teniendo en cuenta el tamaño de estas. La diferencia más pequeña se ve reflejada en las microempresas donde el porcentaje de ellos es de 52,4% a 47,6%. Es importante pensar que para un próximo informe será interesante observar la variación de estas cifras debido al evidente dinamismo de las mujeres empresarias.

Tabla 7. Municipio de ubicación de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres

Municipio	Persona Natural	Sociedades	Total	Representación
Armenia	4.720	689	5.409	60,2%
Buenavista	35	1	36	0,4%
Calarcá	843	38	881	9,8%
Circasia	373	10	383	4,3%
Córdoba	49	3	52	0,6%
Filandia	217	11	228	2,5%
Génova	54	1	55	0,6%
La Tebaida	406	16	422	4,7%
Montenegro	582	26	608	6,8%
Pijao	76	1	77	0,9%
Quimbaya	442	19	461	5,1%
Salento	350	20	370	4,1%
Total	8.147	835	8.982	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

En Armenia se ubican el 60,2% de empresas lideradas por mujeres, seguido de Calarcá con 9,8%. Montenegro, Quimbaya y Salento continúan en el listado como los municipios con mayor número de empresas que tienen como cabeza a una mujer.

Tabla 9. Actividades de las de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres y Hombres

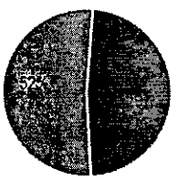
	H	M
	239	82
Agropecuario	230	82
Minería	9	0
	1.718	831
Manufactura	1.009	681
Construcción	709	150
	8.245	8.069
Comercio y reparación	4.081	
Alojamiento y servicios de comida	1.577	
Otros servicios	432	
Actividades profesionales	443	227
Actividades servicios administrativos	364	295
Transporte y almacenamiento	313	183
Información y comunicaciones	274	134
Entretenimiento	219	127
Actividades inmobiliarias	186	147
Actividades financieras y seguros	144	
Salud	74	
Educación	50	49
Distribución de agua, tratamiento y saneamiento ambiental	66	22
Suministro de electricidad	12	4
Administración pública y defensa	10	0

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

El sector terciario es donde más empresas se encuentran registradas tanto a cabeza de hombres como de mujeres, sin embargo en algunas de las actividades enlistadas en la Tabla 9, las mujeres tienen una mayor participación, es el caso del comercio y la reparación que cuenta con 4.133 empresas con mujer propietaria o representante legal, seguido por los alojamientos y servicios con 1.918 empresas frente a 1.577 dirigidas por hombres.

➢ **EMPRENDIMIENTO**

Grafico 5. Porcentaje de emprendimientos atendidos en el área de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío por Mujeres y Hombres



Fuente: Área de emprendimiento Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío desde el 2017 a la fecha atendió 547 emprendimientos de los cuales 263 correspondieron a emprendimientos donde una mujer es la líder del equipo de trabajo, es decir el 48%. Estos emprendimientos están relacionados con el sector turismo, agroindustria de alimentos y medicamentos, artesanías, bisutería y decoración, servicio social, y cafés especiales en su mayoría.

Tabla 13. Emprendimientos SENA seccional Quindío

Número de empresas	Empleos directos	Empleos indirectos	Recursos asignados
12	73	110	$ 1.230.191.578

Fuente: Sena seccional Quindío – Fondo emprendedor

Durante los últimos tres años (2016,2017 y 2018), el Fondo Emprender del SENA seccional Quindío ha contribuido con el aporte de recursos de capital semilla por valor de $1.230.191.578 que han generado la creación de doce (12) empresas de mujeres emprendedoras del departamento del Quindío distribuidas en Armenia y Salento con cuatro cada municipio, Filandia con dos, y Calarcá y Córdoba con una empresas, en este sentido, se han empleado 183 personas de forma directa e indirecta.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el estudio de la oferta se efectúo un análisis de como el Departamento del Quindío ha realizado las compras similares dentro del periodo comprendido entre 3 de mayo de 2019 al 2 de agosto de 2021, para este análisis se utilizó la herramienta de Colombia Compra Eficiente "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE-EMAE-MA-02" encontrando lo siguiente:

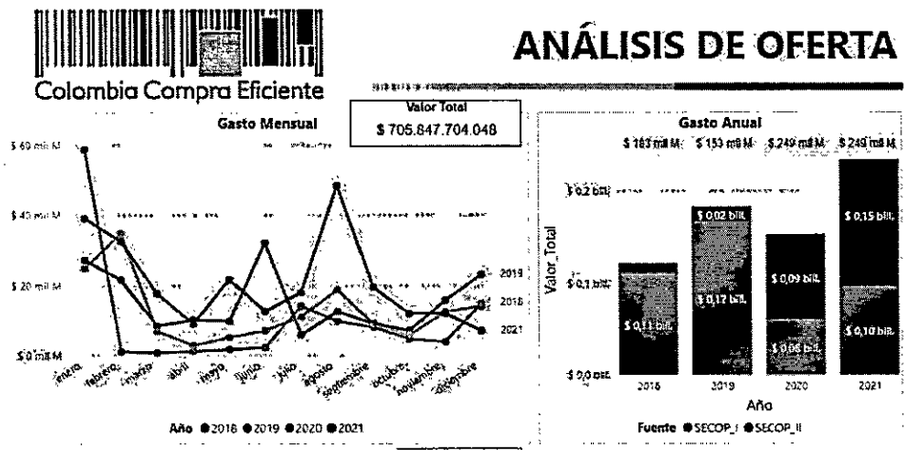


Imagen 1: Muestra con las barras, el comportamiento del gasto anual

CANTIDAD DE CONTRATOS POR PLATAFORMA

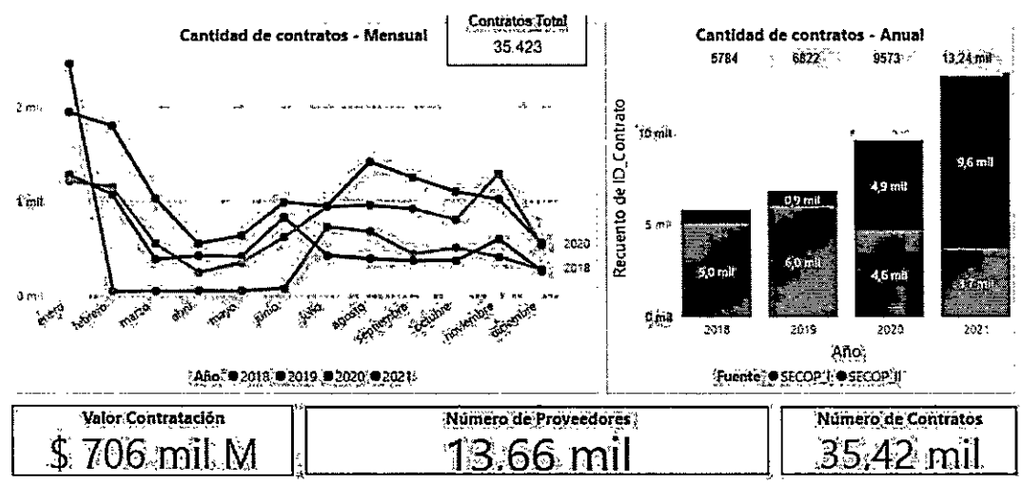


Imagen 2: muestra el número de contratos anuales, así como en cuál de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública se encuentran (SECOP I y II)

MODALIDAD DE CONTRATACION

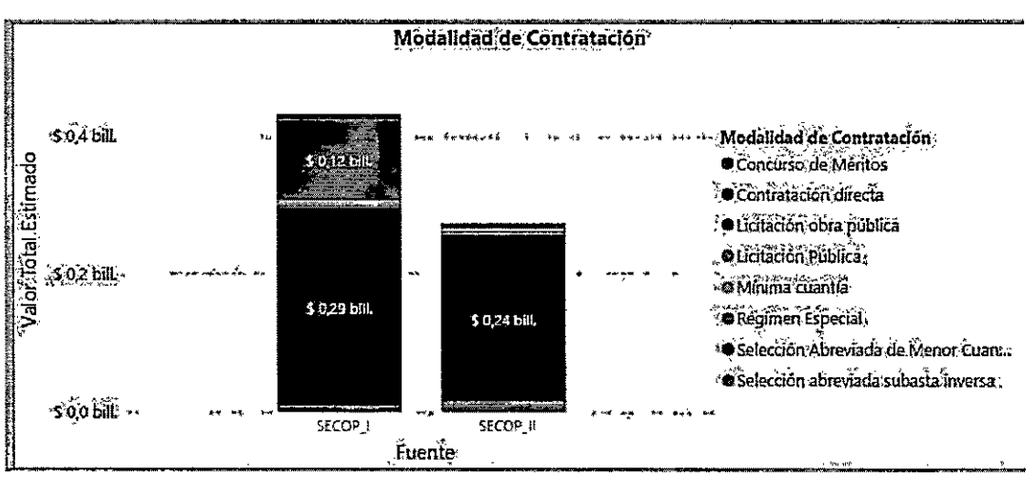


Imagen 3: muestra los contratos y la modalidad de contratación de los mismos.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la ***UNESCO***

PBX: 741 77 00 EXT. 204
infraestructura@gobernacionquindio.gov.co

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas", que el CIIU Rev. 4 A.C recoge en la Sección M., en las Divisiones 69 a 75, pero con relación estrecha y directa con los siguientes Grupo y Clase:

CIIU Rev. 4 A.C – Sección M. Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas			
División	Grupo	Clase	Descripción
71			Actividades de Arquitectura e Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos
	711		Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica
		7110	Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica

Así mismo, en lo concerniente a los procesos de consultoría e interventoría de proyectos y obras, éstos se relacionan con mayor particularidad con el subsector de Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica.

Y que desde la clasificación conforme los códigos UNSPSC corresponde al Segmento 81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; Familia 10 Servicios profesionales de ingeniería; Clase 15 Ingeniería civil; y clasificación a nivel de Producto, según lo descrito en el anexo "Estudios y documento previos":

Clasificación UNSPSC 81 10 15 10		
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería
Clase	15	Ingeniería civil
Producto		Identificado en el anexo "Estudios y documentos previos"

Empresas activas en el macrosector de la construcción y los sectores que lo componen:

De acuerdo al 'módulo de consulta general de sociedades' del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, se identifica en el macrosector de la construcción un total de 4.395 sociedades activas (al 24-Ene-2020) objeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas la Actividades Económicas (CIIU), Revisión 4, Adaptada para Colombia, se agrupan en la Sección F. Construcción, y segregadas en las Divisiones, Grupos y Clases señaladas así:

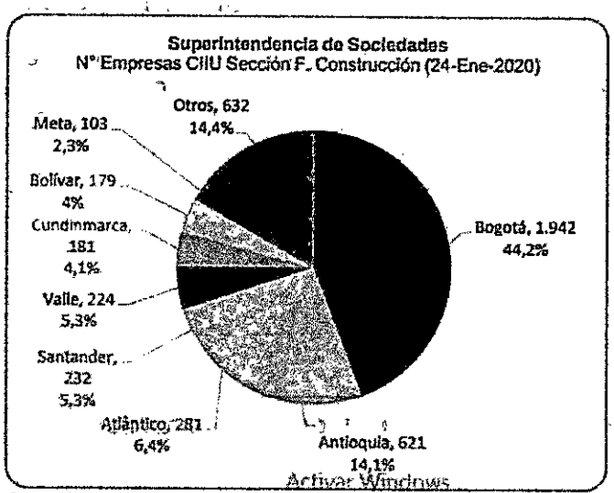
Superintendencia de Sociedades Número de Sociedades Activas en Colombia en el Macrosector de la Construcción (24-Ene-2020) CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción					
División	Grupo	Clase	Descripción	Empresas Activas	% Part.
41			Construcción de edificios	2.286	52,0%
	411		Construcción de edificios		
		4111	Construcción de edificios residenciales	1.963	
		4112	Construcción de edificios no residenciales	323	
42			Obras de ingeniería civil	1.507	34,3%
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	307	
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público	106	
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.094	
43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	602	13,7%
	431		Demolición y preparación del terreno		
		4311	Demolición	9	
		4312	Preparación del terreno	63	
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas		
		4321	Instalaciones eléctricas	165	
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	49	
		4329	Otras instalaciones especializadas	31	
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	56	
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	229	
Total Empresas Activas				4.395	100%

Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/ReporteConsultaGS.aspx?RR=/SIEF3/RPT_ConsultaGeneralSociedades&MS=CONSTRUCCION&Sec=null&AE=null&Reg=undefined&Depto=undefined&CM=undefined&Est=undefined&TipSoc=undefined&GRUNIIF=undefined

Activar Windows

De las 4.395 sociedades activas en total, 1.942 sociedades (44.2%) tienen domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., 621 sociedades (14.1%) lo tienen en el departamento de Antioquia, 281 sociedades en el departamento de Atlántico, 232 (5.3%) sociedades en Santander, 224 sociedades (5.1%) en el Valle del cauca, 181 (4.1%) sociedades en Cundinamarca, 179 sociedades (4.1%) en Bolívar, solo 103 sociedades (2.3%) tienen domicilio en el Meta y el remanente con 632 sociedades tienen domicilio en otros departamentos del país.

Superintendencia de Sociedades Número de Sociedades Activas en el Macrosector de la Construcción (24-Ene-2020) CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción Clasificación por Departamentos		
Departamento	Empresas Activas	% Participación
Bogotá	1.942	44,2%
Antioquia	621	14,1%
Atlántico	281	6,4%
Santander	232	5,3%
Valle del Cauca	224	5,1%
Cundinamarca	181	4,1%
Bolívar	179	4,1%
Meta	103	2,3%
Otros	632	14,4%
Total Empresas Activas	4.395	100%



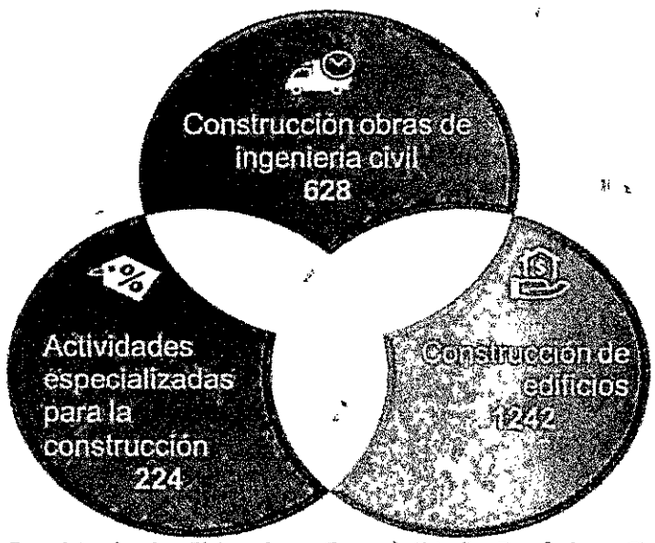
Activar Windows

Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de:

Dentro del análisis del sector se consultó la herramienta de la Superintendencia de Sociedades denominada "Sistema Integrado de Información Societaria SIIS" con el fin de determinar el comportamiento financiero del sector para el año 2020, a partir de la información financiera reportada por las empresas.

En el citado informe, la Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2019-2020 de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

El macrosector construcción se divide en los siguientes sectores:



Fuente: Superintendencias. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

2.1 ASPECTOS TECNICOS

- **OBJETO**

"OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**		**NOMBRE DEL PRODUCTO**
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como anexo y parte integral de los estudios previos, se adjuntan las especificaciones técnicas de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

ALCANCE DEL PROYECTO

Se llevarán a cabo actividades con el fin de optimizar las redes de alcantarillado en los siguientes sectores:

- Tramo en la calle 11 entre carreras 11 y 12 entre cámaras 685 y 569

Se atenderán las necesidades en saneamiento básico, de 15 familias, con las siguientes obras:

- Suministro e instalación de tubería de PVC perfilada de diámetro 12"
- Actividades preliminares, excavaciones, llenos, concretos y demás obras inherentes para la instalación de las tuberías y construcción de pozos de inspección

- Alto de la Taza entre manzana A y barrio Obrero

Se atenderán las necesidades en saneamiento básico, de 15 familias, con las siguientes obras:

- Suministro e instalación de tubería de PVC perfilada de diámetro 12" y 16"
- Actividades preliminares, excavaciones, llenos, concretos y demás obras inherentes para la instalación de las tuberías y construcción de pozos de inspección

➢ **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

➢ **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en la zona urbana del municipio de Circasia, Quindío, en la calle 11 entre carreras 11 y 12 entre cámaras 685 y 569 y en el sector Alto de la Taza entre manzana A y barrio Obrero.

➢ **FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a). Pagos parciales, correspondientes al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mensualmente, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la supervisión, (según el caso) y el presupuesto disponible. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

b). Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total y/o del balance final del contrato, que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

1. Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
2. Memorias de cálculo de cantidades.
3. Balance de la ejecución de actividades.
4. Copia de bitácora del periodo a cancelar.
5. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.

6. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
7. Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
8. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
9. Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique).
10. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
11. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

2.2 ASPECTOS REGULATORIOS

- **TIPO DE CONTRATO**

De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de obra, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) *Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.* (...)".

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata en principio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme al literal b numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- **NORMAS REGULATORIOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL PROCESO**

El proyecto deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes Decretos, Resoluciones y normas:

Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción y de demolición.

Resolución 068 de 2005-MAGNA- SIRGAS, "por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia, el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, MAGNA – SIRGAS y Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial en Colombia"

Resolución 0472 de 2017 y decreto 1076 de 2015.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: En consideración al tipo de obra a ejecutar y teniendo en cuenta la normatividad que regula la calidad de la construcción, el presente proceso no requiere Licencia de Construcción con base en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."* Página 419,

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

1.1 La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

*1.2 La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y **sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento** y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

28

1. *No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.*

(...)"

Además de las normas anteriores, el proyecto deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

2.3 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en diferentes Departamentos en los últimos años referente a contratos con objetos similares al requerido por el Departamento del Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Garantía
SA013-INF008-OBRA-2021	Selección Abreviada de Menos Cuantía	Adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA,	QUINDIO – CIRCASIA	$154.819.346	09/08/2021	Cumplimiento general: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras: Veinte (20%) del valor de las obras. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Garantía
				DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2099203				laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del total del contrato.
SAMC028 - INFRA-003-OBRA-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	QUINDÍO – LA TEBAIDA	$212.252.503	03/02/2022	Cumplimiento general: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras: Veinte (20%) del valor de las obras. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del total del contrato.
SAMC029 - INFRA002 - 0BRA-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2522739	QUINDÍO – SALENTO	$223.793.594	31/01/2022	Cumplimiento general: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras: Veinte (20%) del valor de las obras. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del total del contrato.

2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>= 2
Índice de Endeudamiento	< = 0.63
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 3

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido por la Entidad, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

JUSTIFICACIÓN: La capacidad financiera establecida dentro de los procesos de selección realizados o llevados a cabo por las diferentes entidades territoriales, al igual que los componentes de la mismas, buscan un logro dentro de un objetivo común como lo es el cumplimiento y ejecución del servicio respectiva, es por ello que es de obligatorio cumplimiento la exigencia de unos topes mínimos requeridos, que permitan determinar una real y efectiva capacidad financiera de los proponentes acreditada a través de los diferentes indicadores financieros que permitan demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento se verá afectado la ejecución del servicio, ni en su inicio ni en el transcurso del mismo, éste vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero por parte del contratista. La capacidad financiera es aún más importante si se tiene en cuenta que este proceso no cuenta con ningún tipo de anticipo. Para asegurarse que el proponente cuenta con la debida capacidad financiera para respaldar el cumplimiento del objeto contractual que se pretende ejecutar, el Departamento del Quindío requiere el cumplimiento de los indicadores que a continuación se relacionan.

FUENTE DE INFORMACION PARA LA DETERMINACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para el análisis de la oferta y la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional la entidad definió el sector principal sobre el cual se ejecuta el proyecto que se va a adelantar, para esto, se tienen en cuenta diferentes aspectos, entre los cuales cabe resaltar los siguientes:

1. El análisis de la oferta se plantea teniendo como premisa que el sector que prioriza el proyecto es el sector construcción, sin embargo, se tienen en cuenta empresas que dentro de su experiencia principal pueden participar en el proceso.

2. De acuerdo al presupuesto del proyecto, y con el fin de establecer los indicadores financieros acordes y que permitan que el posible oferente cuente con el musculo financiero adecuado para llevar a cabo la ejecución del mismo; el presente estudio se realiza teniendo en cuenta los indicadores que fueron solicitados por la entidad en anteriores procesos de contratación con objetos similares y/o relacionados con la construcción de obras de ingeniería civil asi:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SA013-INF008-OBRA-2021	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2	0,63	3	0,05	0,03
SAMC029-INFRA002-0BRA-2022	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2	0,63	3	0,05	0,03
SAMC028-INFRA-003-OBRA-2022	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2	0,63	3	0,05	0,03
PROMEDIO		2	0,63	3	0,05	0,03

En relación con el índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; el cual define que a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La entidad en el análisis del sector evidenció un indicador de liquidez de 2.

En relación con el indicador de cobertura de intereses es importante tener en cuenta que una compañía puede encontrarse en dificultades financieras operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo, en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. En el análisis del sector se evidenció una razón de cobertura de intereses igual a 3 indicando el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Como resultado de lo anterior, y buscando con ello, no excluir posibles proponentes, que, aunque para un índice específico tengan menor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato, se definió para el **presente proceso de contratación los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional; acordes a los procesos de contratación que ha estado adelantando la entidad.**

INDICADOR		VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥ 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤ 63%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥ 3
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥ 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥ 0.03

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>=2
Índice de Endeudamiento	< =0.63
Razón de Cobertura de Intereses (*)	≥3

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente,
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad aclara que la información financiera que deberá presentarse será la que se encuentre vigente, en firme y reportada en el RUP en el momento de la evaluación del proceso.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

2.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde:

AC = *Activo Corriente*

PC = *Pasivo Corriente*

IL = *Índice de liquidez*

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 2 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si IL < 2 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera..*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 2 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si IL < 2 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

A. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Departamento del Quindío requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

35

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: Si N.E. ≤ 0,63 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si N.E > 0,63 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0.63 la oferta se calificará HABILITADO.

Si N E > 0.63 la oferta se calificará NO HABILITADO.

B. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

36

Dónde:

RCI =	Razón de Cobertura de Intereses
UO=	Utilidad Operacional
GI=	Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 3 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 3 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si RCI ≥ 3 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 3 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

2.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0.05
Rentabilidad sobre activos	≥0.03

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP ≥ 0.05 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RP < 0.05 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio de para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \, X \, \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \, X \, \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP ≥ 0.05 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RP < 0.05 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

38

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si RA < 0.03 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.4.3 CAPACIDAD RESIDUAL

En consideración al plazo de ejecución contractual estimado en un plazo menor a 12 meses, la entidad dará aplicación a la primera fórmula de cálculo de la capacidad residual en los términos del decreto 1082 de 2015:.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. Decreto 1082 de 2015: El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo o pago anticipado.
(...)

Así que la capacidad residual o K de contratación para el presente proceso en atención a la primera parte del artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015 y el presupuesto de la entidad y el valor del anticipo considerado en la forma de pago es:

PRESUPUESTO OFICIAL	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL
$209.656.318	$ 0	$ 209.656.318

Los oferentes deben aportar la información correspondiente para verificar el K de contratación o capacidad residual exigido para este proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

[1] Capacidad Residual o K de Contratación: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

2.5 REQUISITOS HABILITANTES y CAPACIDAD OPERATIVA

Requisitos habilitantes y capacidad operativa se encuentra en el numeral 5.3 y 5.6 de los estudios previos

2.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 00653 de diciembre de 2019 "por medio del cual se expide el Manual de Contratación para el Departamento del Quindío" y atendiendo lo dispuesto por el Decreto 0500 de septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO la Entidad Estatal determinará la mejor oferta soportados en puntajes o fórmulas, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; una vez habilitados los proponentes, el Departamento calificará las ofertas presentadas, realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

Tabla 6 – Puntaje por Criterios de calificación

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SUMATORIA
Condición económica	64,75 puntos
Criterio de calidad	25 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

CONDICIÓN ECONÓMICA (HASTA 64,75 PUNTOS).

Para seleccionar la mejor oferta para el Departamento en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá como primer criterio de evaluación EL PRECIO a los oferentes que cumpla con los requisitos habilitantes:

Se calificará el precio de la oferta conforme a lo descrito por los oferentes en la oferta económica, al valor total ofertado se le aplicará uno de dos procedimientos para la calificación de este criterio. La entidad otorgara puntaje a las ofertas de acuerdo con el promedio obtenido de la aplicación de las fórmulas descritas en el procedimiento, aplicado según corresponda.

La entidad contratante hará la corrección aritmética de cada una de las propuestas y en caso de presentarse correcciones que superen el UNO (1%) PORCIENTO por exceso o defecto del valor de la propuesta, será eliminada.

Se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

Existen dos procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del Mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

Se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente cierre el proceso (oferta económica).

Nota 1: Si el proceso tiene fecha de cierre antes de las 3:00 pm hora colombiana, la TRM corresponderá a la que se encuentre vigente para ese dia publicada por la Superintendencia Financiera.

Nota 2: Si el proceso tiene fecha de cierre posterior a las 3:00 pm hora colombiana, la TRM corresponderá a la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde, la cual regirá para el día hábil siguiente al cierre del proceso; fecha que se encuentra definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Rango TRM del dia (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media geométrica
De 0.50 a 0.99	2	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas hábilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 64{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 64{,}75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 64{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

El oferente deberá presentar la oferta económica con la descripción que satisfaga las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Pliego de Condiciones y en el presupuesto de obra la cual debe venir firmado por el Representante Legal del proponente.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

CRITERIO DE CALIDAD (25 PUNTOS).

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO.
CALIDAD E INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Calidad y/o infraestructura organizacional: Máximo 25 puntos si hay manifestación en carta de presentación o documento aparte, del cumplimiento de los aspectos requeridos en el pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato. Documento suscrito por el proponente el cual será de estricto cumplimiento de parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.	**25 PUNTOS**

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 6.3.1 de los estudios previos)**	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. **(Numeral 6.3.2 de los estudios previos)**	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se realiza la verificación de relevancia del insumo o ítem al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta (30%) del presupuesto oficial, donde se evidencia que ninguno de los insumos o ítems tiene una relevancia mayor al 10%; sin embargo, de los tres (3) ítems que se consideran relevantes, se realiza la verificación de que los mismos se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, obteniéndose lo siguiente:

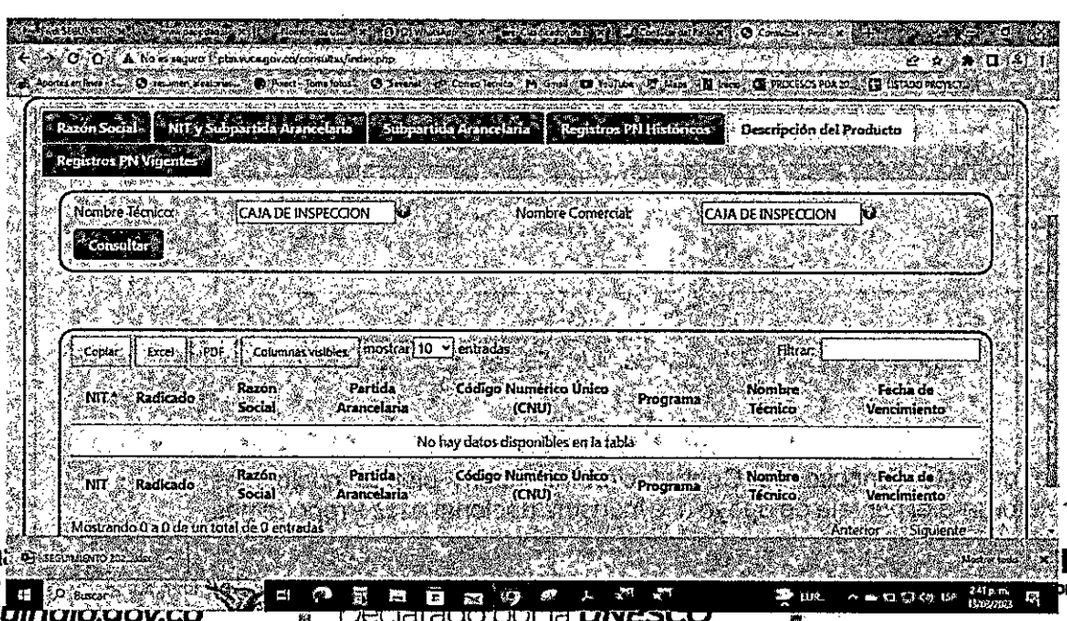
http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 11 ENTRE CARRERA 11 Y 12 ENTRE CAMARAS 685 Y 569 CIRCASIA-QUINDIO						
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL	%
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				$ 1.898.032,00	
1,1	Localización y replanteo	Ml	38,0	$ 8.007,00	$ 304.266,00	0,20 %
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	80,0	$ 5.710,00	$ 456.800,00	0,30 %
1,3	Pasos peatonales provisionales	Un	3,0	$ 12.124,00	$ 36.372,00	0,02 %
1,4	Manejo de aguas	Ml	38,0	$ 28.963,00	$ 1.100.594,00	0,72 %
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 15.714.451,00	
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	147,0	$ 23.129,00	$ 3.399.963,00	2,24 %
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	12,0	$ 30.666,00	$ 367.992,00	0,24 %
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	79,0	$ 15.602,00	$ 1.232.558,00	0,81 %
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	70,0	$ 52.459,00	$ 3.672.130,00	2,42 %
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	28,0	$ 150.671,00	$ 4.218.788,00	2,78 %
2,6	Entibado Tipo B	M2	76,0	$ 37.145,00	$ 2.823.020,00	1,86 %
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO				$ 12.422.680,00	
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	90,0	$ 39.095,00	$ 3.518.550,00	2,32 %
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	38,0	$ 157.190,00	$ 5.973.220,00	3,93 %
3,3	Suministro e instalación Kit Silla Yee 12" x6"	Un	15,0	$ 195.394,00	$ 2.930.910,00	1,93 %
4	OBRAS EN CONCRETO				$ 18.893.123,00	

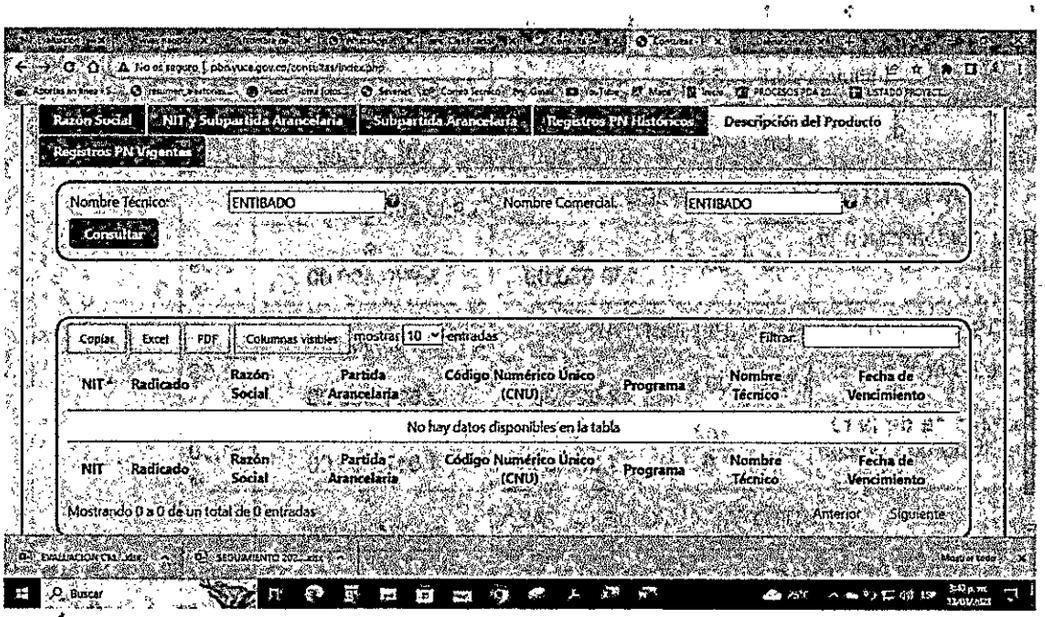
4,1	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	15,0	$ 739.364,00	$ 11.090.460,00	7,30 %
4,2	Imprimación asfalto con emulsión asfáltica	M2	85,0	$ 6.017,00	$ 511.445,00	0,34 %
4,3	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 E=0,07m	M3	6,0	$ 1.215.203,00	$ 7.291.218,00	4,80 %
5	PAVIMENTOS Y REPOSICIONES				$ 2.226.660,00	1,47 %
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	17,0	$ 130.980,00	$ 2.226.660,00	1,47 %
6	OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 2.235.454,00	1,47 %
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	40,0	$ 42.023,00	$ 1.680.920,00	1,11 %
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	ML	38,0	$ 14.593,00	$ 554.534,00	0,37 %
	SUBTOTAL CALLE 11				$ 53.390.400,00	
OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO ALTO DE LA TAZA ENTRE MANZANA A Y BARRIO OBRERO CIRCASIA-QUINDIO						
ITEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				$ 3.387.233,00	2,23 %
1,1	Localización y replanteo	Ml	112,0	$ 8.007,00	$ 896.784,00	0,59 %
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	223,0	$ 5.710,00	$ 1.273.330,00	0,84 %
1,3	Pasos peatonales provisionales	Un	12,0	$ 12.124,00	$ 145.488,00	0,10 %
1,4	Manejo de aguas	Ml	37,0	$ 28.963,00	$ 1.071.631,00	0,71 %
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 37.479.883,00	
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	301,0	$ 23.129,00	$ 6.961.829,00	4,58 %
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	116,0	$ 30.666,00	$ 3.557.256,00	2,34 %
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	220,0	$ 15.602,00	$ 3.432.440,00	2,26 %
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	147,0	$ 52.459,00	$ 7.711.473,00	5,08 %
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	50,0	$ 150.671,00	$ 7.533.550,00	4,96 %
2,6	Entibado Tipo B	M2	223,0	$ 37.145,00	$ 8.283.335,00	5,45 %
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO				$ 29.121.522,00	
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	96,0	$ 39.095,00	$ 3.753.120,00	2,47 %
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	30,0	$ 157.190,00	$ 4.715.700,00	3,10 %
3,3	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=16"	ML	74,0	$ 229.003,00	$ 16.946.222,00	
3,4	Suministro e instalación Kit Silla Yee 16" x6"	Un	16,0	$ 231.655,00	$ 3.706.480,00	2,44 %
4	OBRAS EN CONCRETO				$ 20.577.482,00	

4,1	Cuerpo cámara D=1,2m en concreto de 21MPa (incluye peldaños)	Ml	4,0	$ 817.363,00	$ 3.269.452,00	2,15 %
4,2	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	16,0	$ 739.364,00	$ 11.829.824,00	7,79 %
4,3	Losa tapa 1,6*1,6*0.2m en concreto (incluye tapa en HF)	Un	1,0	$ 1.103.368,00	$ 1.103.368,00	0,73 %
4,4	Construcción base y cañuela	Un	1,0	$ 416.678,00	$ 416.678,00	0,27 %
4,5	Brazo de caída en tubería de diámetro 12" incluye accesorios y concreto	Un	3,0	$ 1.210.416,00	$ 3.631.248,00	2,39 %
4,6	Empalme cámaras existentes	Un	4,0	$ 81.728,00	$ 326.912,00	0,22 %
5	PAVIMENTOS Y REPOSICIONES				$ 3.929.400,00	
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	30,0	$ 130.980,00	$ 3.929.400,00	2,59 %
6	OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 4.038.948,00	
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	60,0	$ 42.023,00	$ 2.521.380,00	1,66 %
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	M	104,0	$ 14.592,00	$ 1.517.568,00	1,00 %
	SUBTOTAL ALTO DE LA TAZA				$ 98.534.468,00	
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 151.924.868,00	
	ADMINISTRACION			32,00%	$ 48.615.958,00	
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 1.519.249,00	
	UTILIDAD			5,00%	$ 7.596.243,00	
	VALOR TOTAL				$ 209.656.318,00	

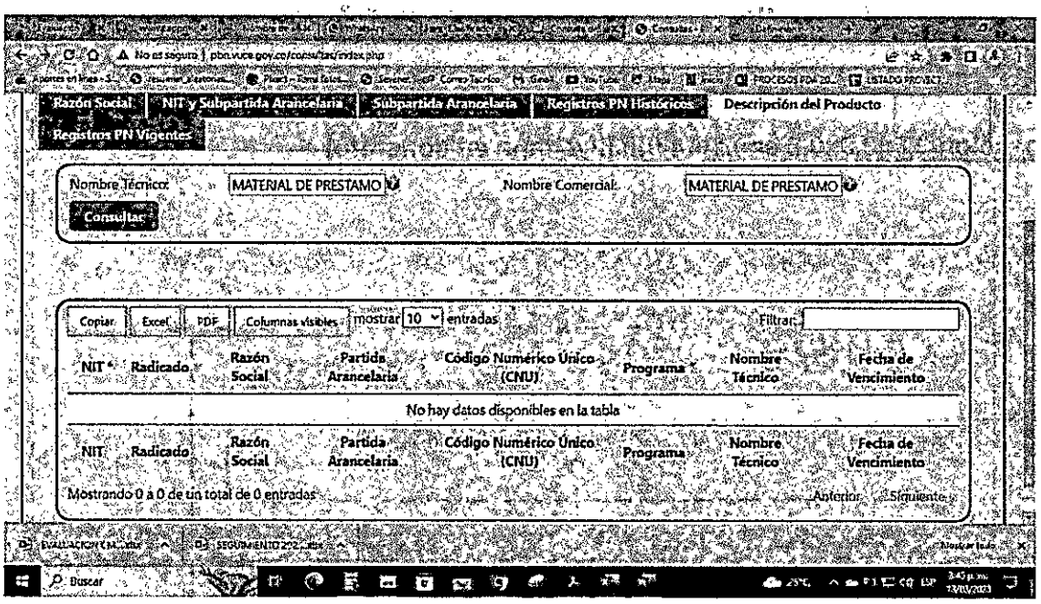
Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)



Entibado Tipo B



47



Debido a que en este Proceso de Contratación no habrá bienes nacionales relevantes, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes

que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al **menos el 40%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato,

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

No	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros contrato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si al Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.2.2)

Acreditación

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además del Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional),** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del proponente

B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente Extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promociones de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional)

Para el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional deberá acreditar que los servicios son originarios de a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Nota: Para efectos de acreditar la situación de extranjero con Trato Nacional señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, ni para la acreditación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1052 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

49

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) por ciento del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por **"servicios extranjeros"** aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros que no cumplan con lo señalado respecto de la **"Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".**

Acreditación

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones

(Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa (90%) por ciento del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. En caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior (Incorporación del Componente Nacional en Servicios Extranjeros), no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En este evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.2.1 del pliego de condiciones, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

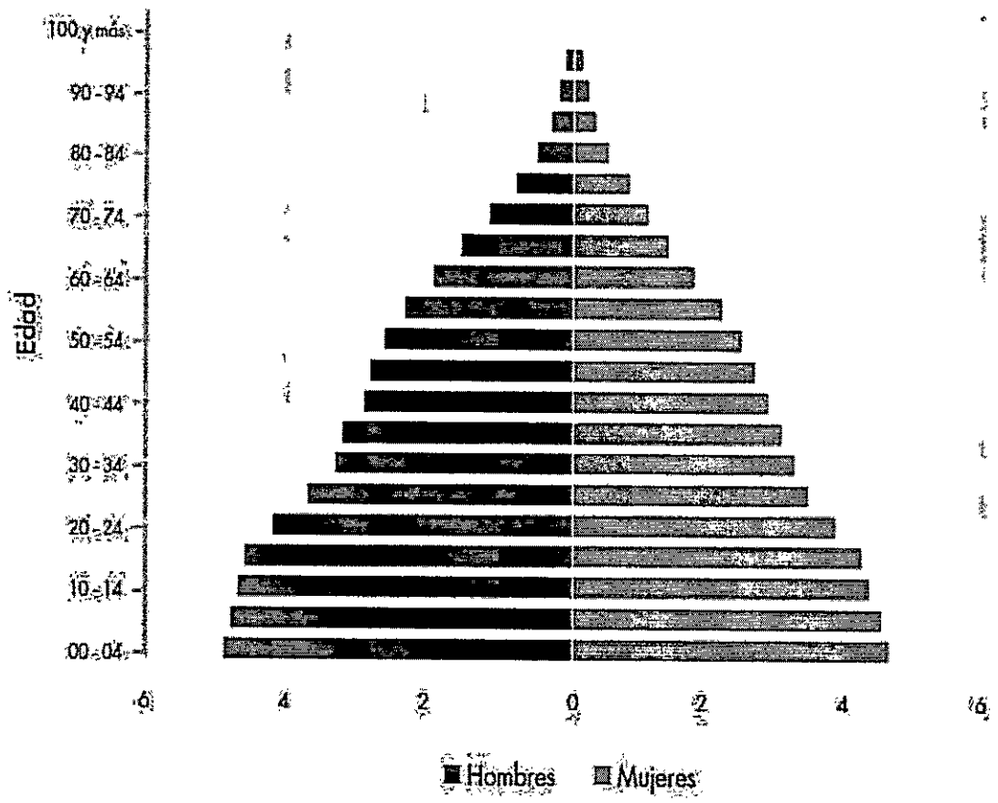
2.6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los informes de DANE del año 2020, en Colombia la mayoría de la población corresponde a mujeres: de acuerdo con las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (CNPV 2018), para 2019 el 51,16% de la población nacional correspondió a mujeres, equivalentes a 25.271.995 personas, frente a 48,84% de hombres equivalentes a 24.123.683 personas. En las zonas rurales1 sucede lo contrario; allí se ubicó el 24,2% de la población del país, es decir 11.969.822 personas: el 48,13% de la población rural son mujeres (5.760.524 personas) y el 51,87% son hombres (6.209.298 personas).

Según la pirámide poblacional de las zonas rurales, ésta se concentra en los grupos etarios de corta edad: 37,5% de las mujeres (2.159.425 personas) y 37,2% de los hombres (2.310.949 personas), son menores de 20 años; concentrados principalmente en niñas y niños de 0 a 4 años (9,7% de la población rural).

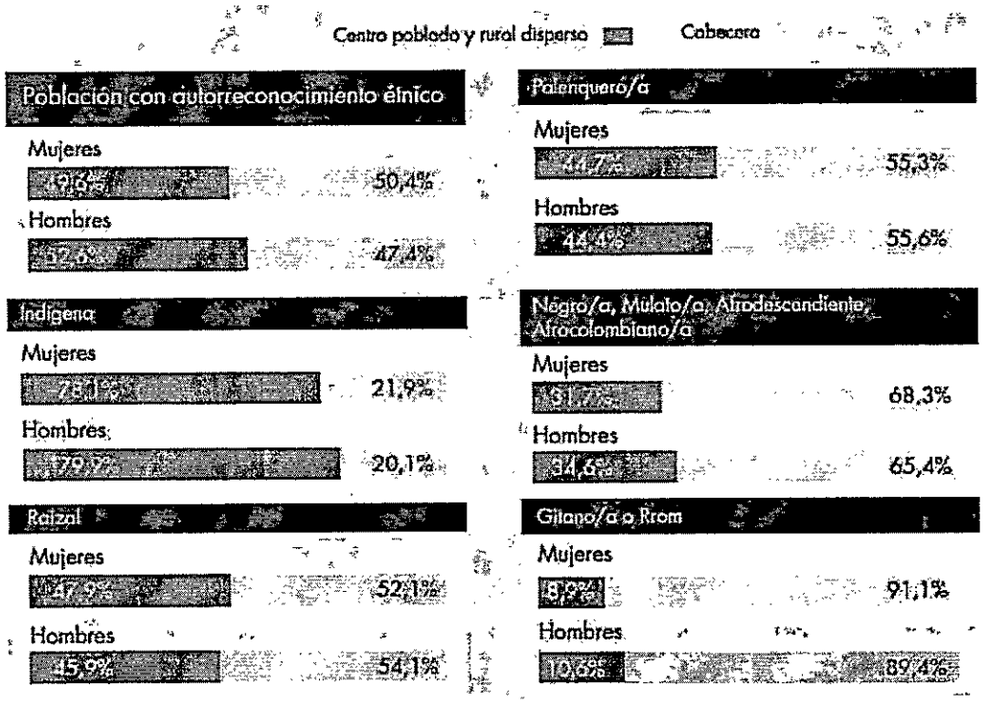
Gráfica 1. Pirámide poblacional (porcentaje)
Total centros poblados y rural disperso 2019



De acuerdo con el CNPV 2018, en las zonas rurales 2.497.266 personas se autorreconocen dentro de algún grupo étnico; estas personas corresponden al 51,06% del total de la población con autorreconocimiento étnico en el país. En este sentido, de las mujeres con autorreconocimiento étnico, el 49,62% (1.232.417 personas) residen en zonas rurales; este porcentaje es de 52,55% (1.264.849 personas) para los hombres.

Dentro de los diferentes grupos étnicos, la población que se autorreconoce como indígena es la que tiene el mayor porcentaje de personas habitando en zonas rurales (79%): El 78,1% de las mujeres que se autorreconocen como indígenas, habitan en zonas rurales, es decir 745.505 mujeres; en el caso de los hombres este porcentaje es de 79,9%, es decir 760.025 hombres.

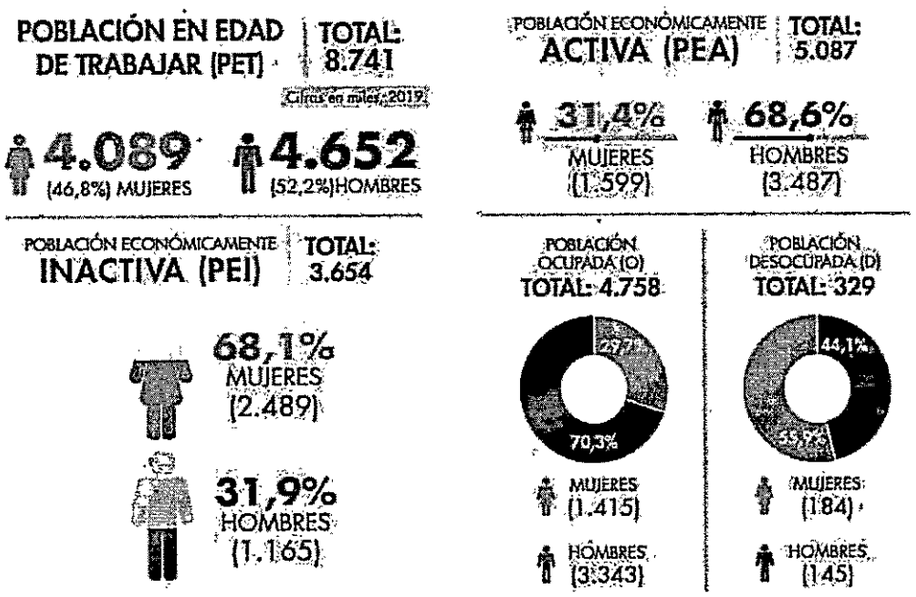
Gráfica 2. Distribución de la población con autorreconocimiento étnico por dominio geográfico y sexo (porcentaje) Total nacional 2018



TRABAJO REMUNERADO: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN EL MERCADO LABORAL

En 2019, la Tasa Global de Participación (TGP) 2 de las mujeres rurales registró 39,1%; esta cifra es 35,9 puntos porcentuales más baja en comparación con la TGP de los hombres rurales (75%), y 17,6 puntos porcentuales más baja que la TGP de las mujeres en zonas urbanas (56,7%).

En este mismo sentido, el 60,9% de las mujeres en edad de trabajar 3 en la zona rural se encuentran inactivas 4, mientras que este porcentaje es de 43,3% en las zonas urbanas.



En cuanto a seguridad social, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en las zonas rurales el 10,3% de los hombres ocupados y 6,9% de las mujeres ocupadas no cuentan con afiliación a salud. Sin embargo, la mayoría de la población afiliada a salud (76,6%) se encuentra en el régimen subsidiado, mientras que el 22,1% se encuentra en el régimen contributivo y el 1,3% en el régimen especial (fuerzas armadas, universidades públicas, entre otros). En este sentido, de la población ocupada en las zonas rurales, el 85,3% de las mujeres y el 81,9% de los hombres no cotizan en un fondo de pensión. Así, la cobertura de seguridad social es más baja en las mujeres que en los hombres: el 12,3% de las mujeres ocupadas se encuentran afiliadas tanto a salud como a pensión, mientras que este porcentaje es de 15,6% para los hombres.

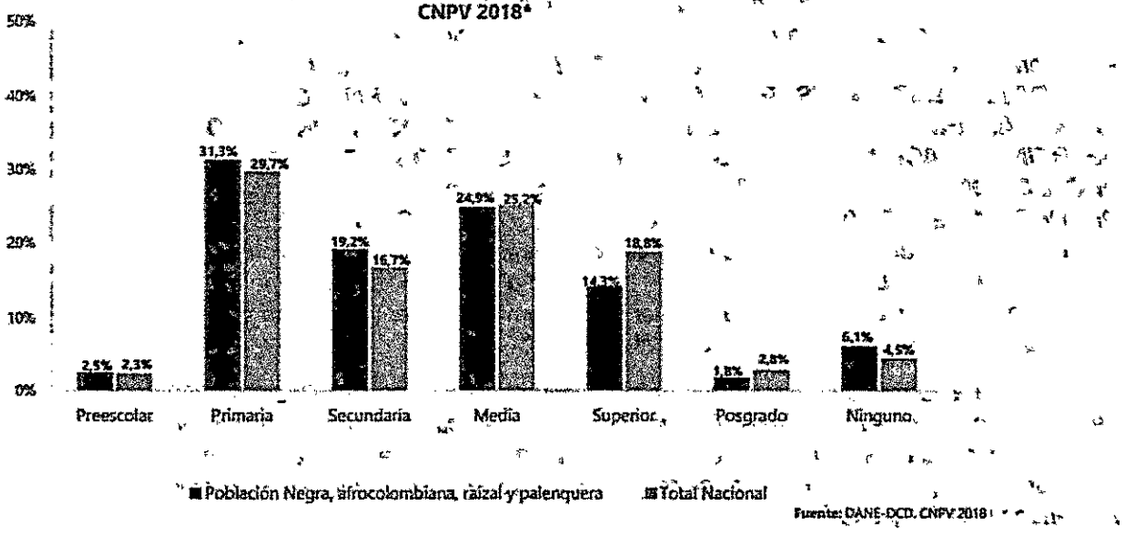
De acuerdo al informe DANE de noviembre 6 de 2019 "POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA" encontramos que:

De las 25.661 personas autorreconocidas como negras, mulatas o afrocolombianas en la muestra de ECV 2018, 10.208 también se autorreconocen en el CNPV, 6.488 dicen no pertenecer a ninguna etnia, 188 se autorreconocen como indígenas, y 31 como raizales. Las restantes 8.513 personas NARP son aquellas que en el CNPV no contaron con los documentos de identidad para realizar el emparejamiento con la encuesta.

			ECV
			Negro
CNPV	Indígena	Frecuencia	188
		%	0.51
	Raizal	Frecuencia	31
		%	0.08
	Palenquero	Frecuencia	9
		%	0.02
	Negro	Frecuencia	10.208
		%	27.78
	Ningún	Frecuencia	6.488
		%	17.66
	Sin información	Frecuencia	224
		%	0.61
Total		Frecuencia	17.148
		%	46.67

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN RESULTANTE DEL AUTORRECONOCIMIENTO NARP (Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera)- CNPV 2018

Distribución población NARP y total nacional, por nivel educativo CNPV 2018*



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS (MACROCASOS)

A. Víctimas acreditadas en los macrocasos abiertos en la JEP

Macrocaso	Número de víctimas acreditadas por la JEP*	Víctimas individuales acreditadas**	Sujetos colectivos acreditados por JEP	Individuos integrantes de los sujetos colectivos indígenas acreditados en calidad de víctimas	Individuos integrantes de los sujetos colectivos con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera acreditados en calidad de víctimas	Individuos integrantes de otros sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas
01	2,854	2,854	0	N.A	N.A	N.A
02	105,196	87	11	32,838	67,268	5,090
03	1,444	1,444	0	0	0	0
04	39,870	253	116	12,068***	27,466	83
05	178,152	93	137	149,382	28,767	0
06	200	194	3	4	2	0
07	372	360	0	12	0	0

*Incluye víctimas acreditadas individualmente y estimado de personas integrantes de los sujetos colectivos acreditados (estimados según censo poblacional de los sujetos colectivos acreditados).

** Corresponde a personas que se han acreditado como víctimas de manera individual y no como integrante de un sujeto colectivo.

***Pertenecientes a las 71 comunidades indígenas acreditadas. Esta cifra puede variar dependiendo de ajustes en censos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 (5 PUNTOS

En el análisis del sector no se encontró informes económicos que permitieran concluir como ha sido el proceso de incorporación y participación en procesos de contratación estatal de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia y personas en proceso de reintegración.

En tal sentido la entidad concluye que el presente proceso de contratación es una obra y en la ejecución de la misma la Entidad requiere como personal mínimo a UN (1) Residente de Obra; de tal manera que NO es aplicable el citado artículo *2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.* Por tanto, NO se incluirá dentro de las obligaciones del contrato la obligación de vinculación de personas como lo estipula la norma:

"El contratista deberá vincular y mantener vinculado (al inicio y durante toda la ejecución del contrato) un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, dando aplicación al ***FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL****, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. (Siempre que aplique). NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor del contrato."*

El contratista al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberá vincular y mantener vinculado (al inicio y durante toda la ejecución del contrato) un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Estas circunstancias se verificarán durante el desarrollo del contrato, en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021."

2.6.2 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONUMujeres).

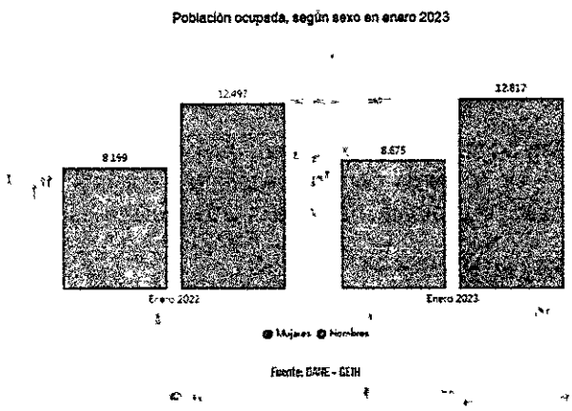
Importancia la igualdad de género en el mundo del trabajo

- **Fomenta** la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- **Identifica** y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- **Impulsa** la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.

- **Impacta** al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- **Promueve** una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

FUENTE: Ministerio de Trabajo

https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero



Población ocupada, según sexo en enero 2023

En la misma tendencia que se ha presentado a lo largo de este año, el desempleo sigue afectando en mayor medida a las mujeres: en el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil mayo-julio de 2021 fue de 11,8%, y la de las mujeres 19,1%, lo que representa una brecha de 7,3 puntos porcentuales, superior a la brecha presentada en 2019 que fue de 5,0 puntos porcentuales.

FUENTE: GEIH - DANE
https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Noticias/Principales-resultados-del-mercado-laboral-a-julio-de-2021

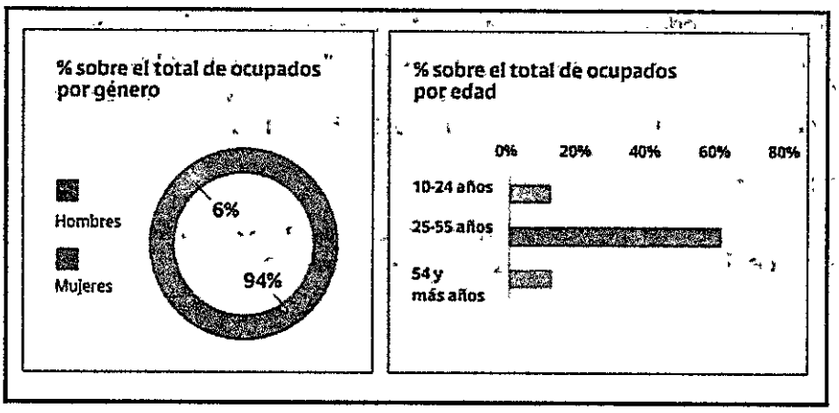
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Las mujeres siguen luchando para ganar participación y oportunidades laborales; por este motivo, durante la cumbre de ONU, el Gobierno Nacional reiteró su compromiso con la igualdad de género y con el aumento de la participación femenina en el ámbito laboral. Así mismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) invitan a los gobiernos a adoptar medidas que pongan fin a situaciones de vulnerabilidad, así como la lucha por la igualdad de género.

Gracias a una reciente investigación de los equipos de Conocimiento del cliente y Estrategia de clientes gobierno, infraestructura, salud y educación del Grupo Bancolombia, identificamos cuál es la importancia e influencia de las mujeres en el sector de la construcción en Colombia, una industria vital para la economía y desarrollo del país.

Importancia de la mujer en el sector de la construcción

De acuerdo con las cifras del DANE, en este sector hay una alta participación masculina en los diferentes proyectos.



La brecha sigue siendo amplia en países latinoamericanos en comparación con Estados Unidos, donde la diferencia es mínima. De acuerdo con los resultados del ranking de Equidad de Género de las Organizaciones en Colombia, hay tres datos reveladores:

- Solo el 32% de las mujeres ocupan posiciones de liderazgo.
- 32,5% puede llegar a ser la brecha salarial a favor de los hombres en ciertos niveles organizacionales.
- Estado civil, tenencia de hijos y nivel educativo: tres variables que pueden afectar las condiciones salariales de las mujeres.

Desempleo: un factor que afecta más a mujeres

El desempleo en nuestro país ha sido la variable que más ha afectado a las mujeres. Estas cifras lo evidencian:

- 56% de mujeres (5.2 millones) se vieron perjudicadas laboralmente, frente a un 45% de hombres.
- Por cada cuatro hombres que se han desempleado durante la pandemia en el último año, siete mujeres quedan sin empleo.

FUENTE: https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/trabajo-en-la-construccion-para-mujeres-en-colombia

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad **hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre** del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas **hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre** del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la

organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando **la persona natural sea una mujer y** haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, **así como la copia del registro mercantil.**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)
NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
Tomador	12. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 13. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 14. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	15. Número y año del contrato 16. Objeto del contrato 17. Firma del representante legal del Contratista 18. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

	25.	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021; la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

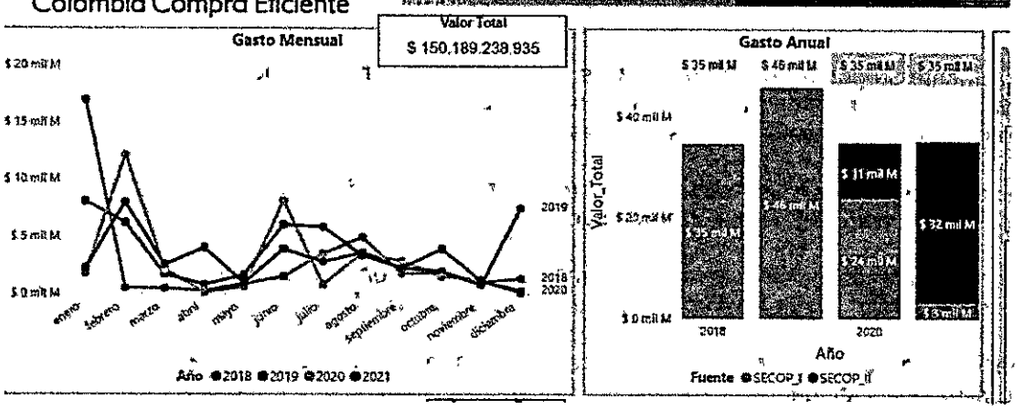
Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

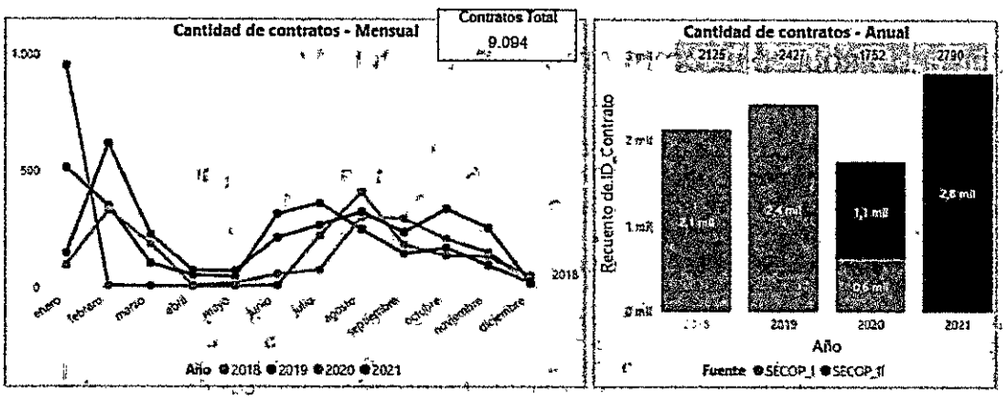
3 ANÀLISIS DE LA DEMANDA

Para el estudio de la demanda se tuvo en cuenta la herramienta de Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar el sector, la cantidad de contratos que se han ejecutado por parte de la entidad, el valor estimado por la categoría según el clasificador de bienes así:

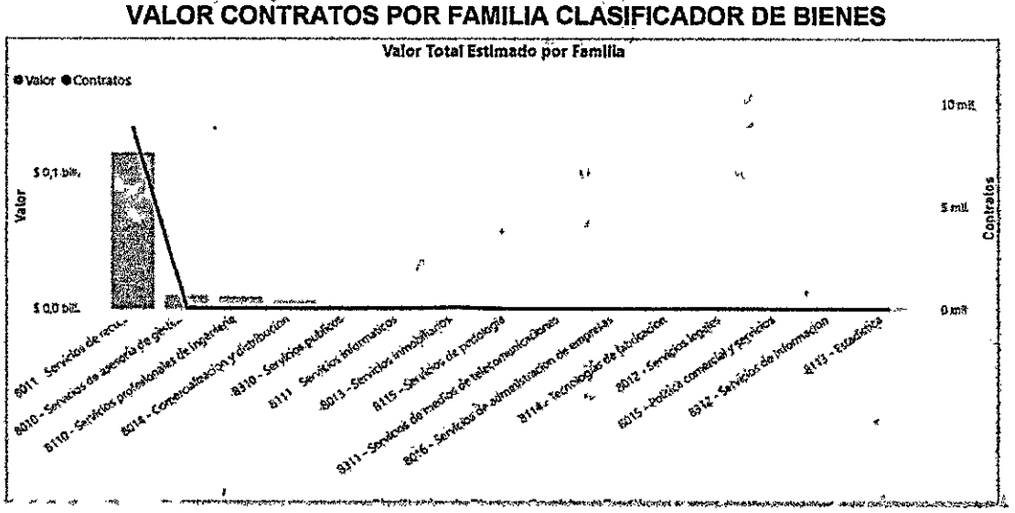
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA





VALOR CONTRATOS POR FAMILIA CLASIFICADOR DE BIENES



CONTRATOS POR CLASIFICADOR DE BIENES

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8011 - Servicios de recursos humanos	2024	$ 26.144.517.002	17,41%	2348	$ 35.007.044.735	23,31%	1723	$ 25.912.350.516	17,25%	2711
8010 - Servicios de asesoría de gestión	18	$ 2.840.466.665	1,89%	27	$ 3.999.756.140	2,64%	2	$ 671.291.926	0,45%	7
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7	$ 393.248.599	0,26%	8	$ 1.171.981.968	0,78%	6	$ 6.928.544.248	4,61%	8
8014 - Comercialización y distribución	12	$ 1.558.065.500	1,04%	12	$ 1.784.670.135	1,19%	5	$ 273.000.000	0,18%	11
8310 - Servicios públicos	6	$ 1.356.268.883	0,90%	8	$ 2.131.732.500	1,42%				1
8331 - Servicios informáticos	13	$ 1.285.519.225	0,86%	6	$ 658.547.660	0,44%	5	$ 503.683.441	0,34%	6
8013 - Servicios inmobiliarios	39	$ 677.569.587	0,45%	16	$ 687.810.093	0,46%	10	$ 436.290.647	0,29%	19
8115 - Servicios de pedología										1
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	1	$ 33.219.260	0,02%	1	$ 90.109.815	0,06%	1	$ 76.004.837	0,05%	1
8016 - Servicios de administración de empresas				5	$ 196.515.833	0,13%				2
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$ 204.456.665	0,14%							
8012 - Servicios legales	1	$ 16.840.000	0,01%							16
Total	2125	$ 34.544.183.585	23,00%	2427	$ 45.728.864.032	30,45%	1752	$ 34.811.098.948	23,18%	2790

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial es la conclusión de los estudios adelantados por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío, en el cual se utilizaron como métodos de estimación el análisis de precios del mercado y el análisis de precios unitarios del departamento del Quindío vigentes, el personal exigido para desarrollar el contrato, las especificaciones, cantidades, valores unitarios y características técnicas requeridas, los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial, de conformidad con el Decreto 00418 de 2022 – "Por medio del cual se actualizan los ítems del listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío".; actualización del presupuesto a precios de la vigencia actual realizada con base al SMLMV 2022.

63

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma **SON: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($209.656.318.00) INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA** , soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2085 del 22 de marzo de 2023, rubro: 0308-2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253-04 fuente del recurso Estampilla Pro desarrollo Concepto: "Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua"

El Análisis de Precios Unitarios APU, hacen parte integral del presente estudio previos y los mismos se encuentran anexos en forma digital.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO

OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 11 ENTRE CARRERA 11 Y 12 ENTRE CAMARAS 685 Y 569 CIRCASIA-QUINDIO						
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				$	1.898.032,00
1,1	Localización y replanteo	Ml	38,0	$ 8.007,00	$	304.266,00
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	80,0	$ 5.710,00	$	456.800,00
1,3	Pasos peatonales provisionales	Un	3,0	$ 12.124,00	$	36.372,00

1,4	Manejo de aguas	Ml	38,0	$ 28.963,00	$ 1.100.594,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 15.714.451,00
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	147,0	$ 23.129,00	$ 3.399.963,00
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	12,0	$ 30.666,00	$ 367.992,00
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	79,0	$ 15.602,00	$ 1.232.558,00
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	70,0	$ 52.459,00	$ 3.672.130,00
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	28,0	$ 150.671,00	$ 4.218.788,00
2,6	Entibado Tipo B	M2	76,0	$ 37.145,00	$ 2.823.020,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO				$ 12.422.680,00
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	90,0	$ 39.095,00	$ 3.518.550,00
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	38,0	$ 157.190,00	$ 5.973.220,00
3,3	Suministro e instalación Kit Silla Yee 12" x6"	Un	15,0	$ 195.394,00	$ 2.930.910,00
4	OBRAS EN CONCRETO				$ 18.893.123,00
4,1	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	15,0	$ 739.364,00	$ 11.090.460,00
4,2	Imprimación asfalto con emulsión asfáltica	M2	85,0	$ 6.017,00	$ 511.445,00
4,3	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 E=0,07m	M3	6,0	$ 1.215.203,00	$ 7.291.218,00
5	PAVIMENTOS Y REPOSICIONES				$ 2.226.660,00
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	17,0	$ 130.980,00	$ 2.226.660,00
6	OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 2.235.454,00
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	40,0	$ 42.023,00	$ 1.680.920,00
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	ML	38,0	$ 14.593,00	$ 554.534,00
	SUBTOTAL CALLE 11				$ 53.390.400,00

OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO ALTO DE LA TAZA ENTRE MANZANA A Y BARRIO OBRERO CIRCASIA-QUINDÍO

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				$ 3.387.233,00
1,1	Localización y replanteo	Ml	112,0	$ 8.007,00	$ 896.784,00
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	223,0	$ 5.710,00	$ 1.273.330,00
1,3	Pasos peatonales provisionales	Un	12,0	$ 12.124,00	$ 145.488,00
1,4	Manejo de aguas	Ml	37,0	$ 28.963,00	$ 1.071.631,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 37.479.883,00
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	301,0	$ 23.129,00	$ 6.961.829,00

2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (incluye retiro tubería existente)	M3	116,0	$ 30.666,00	$ 3.557.256,00
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	220,0	$ 15.602,00	$ 3.432.440,00
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	147,0	$ 52.459,00	$ 7.711.473,00
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	50,0	$ 150.671,00	$ 7.533.550,00
2,6	Entibado Tipo B	M2	223,0	$ 37.145,00	$ 8.283.335,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO				$ 29.121.522,00
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	96,0	$ 39.095,00	$ 3.753.120,00
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	30,0	$ 157.190,00	$ 4.715.700,00
3,3	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=16"	ML	74,0	$ 229.003,00	$ 16.946.222,00
3,4	Suministro e instalación Kit Silla Yee 16" x6"	Un	16,0	$ 231.655,00	$ 3.706.480,00
4	OBRAS EN CONCRETO				$ 20.577.482,00
4,1	Cuerpo cámara D=1,2m en concreto de 21MPa (incluye peldaños)	Ml	4,0	$ 817.363,00	$ 3.269.452,00
4,2	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (incluye tapa en concreto)	Un	16,0	$ 739.364,00	$ 11.829.824,00
4,3	Losa tapa 1,6*1,6*0.2m en concreto (incluye tapa en HF)	Un	1,0	$ 1.103.368,00	$ 1.103.368,00
4,4	Construcción base y cañuela	Un	1,0	$ 416.678,00	$ 416.678,00
4,5	Brazo de caída en tubería de diámetro 12" incluye accesorios y concreto	Un	3,0	$ 1.210.416,00	$ 3.631.248,00
4,6	Empalme cámaras existentes	Un	4,0	$ 81.728,00	$ 326.912,00
5	PAVIMENTOS Y REPOSICIONES				$ 3.929.400,00
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	30,0	$ 130.980,00	$ 3.929.400,00
6	OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 4.038.948,00
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	60,0	$ 42.023,00	$ 2.521.380,00
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	M	104,0	$ 14.592,00	$ 1.517.568,00
	SUBTOTAL ALTO DE LA TAZA				$ 98.534.468,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 151.924.868,00
	ADMINISTRACION			32,00%	$ 48.615.958,00
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 1.519.249,00
	UTILIDAD			5,00%	$ 7.596.243,40
	VALOR TOTAL				$ 209.656.318,00

SON: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($209.656.318.00) INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no

considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el **38,00%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El valor o porcentaje propuesto para los Imprevistos no puede ser diferente al establecido por la entidad.

Dentro de la oferta económica, el porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, so pena de rechazo.

Las memorias técnicas y planos de referencia del presente estudio previo reposan en los archivos de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, Dirección de Aguas y Saneamiento Básico PAP-PDA Quindío.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los APUs y el análisis del AIU teniendo en cuenta todas las variables estipuladas por la Entidad en el mismo y los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar el análisis del AIU y los APU, como requisito para el inicio y la ejecución del contrato.

66

HECTOR DAVID GUZMAN WALTEROS
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboró aspectos financieros: Dalila Oyola Moreno - Profesional Especializado Contratista – Componente Administrativo y Financiero PDA Quindío
Revisó y Aprobó: Milton Cesar Torres Hernández – Director de Aguas y Saneamiento Básico, PDA Quindío